

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO IV

Valladolid: Septiembre de 1906

Núm. 45

DE PALENCIA A NUMANCIA



Impresiones de un viajero



I

Alguno de los historiadores antiguos y casi todos los modernos refieren, al hablar de la destrucción de Numancia y de la guerra llamada numantina, la gran guerra, según Cicerón, que esta ciudad luchó contra Roma completamente sola y sin extraño auxilio durante catorce años, según unos, veinte según otros.

La afirmación es inexacta y Floro, autor de la historia más circunstanciada de esta épica contienda, y Apiano, otro historiador de aquella lucha, señalan, con detalles bien elocuentes, que hubo otra metrópoli, perteneciente también como Numancia al convento jurídico de Clunia, que unió su suerte á la de esta ciudad infortunada. Esta ciudad fué Palencia.

No una, sino varias veces, la caballería palentina socorrió á los numantinos, y las legiones invictas de la república y sus caudillos más expertos sufrieron castigos y derrotas que, además de llevar el desaliento sobre las tropas, el descrédito entre los generales y las más graves preocupaciones sobre el Senado romano, llevaban á los héroicos numantinos la esperanza de un triunfo definitivo.

¿Cómo sino hubiera podido resistir tantos años Numancia?

¿Cómo de otra manera habrían estado á punto de agotarse los recursos de la república?

¿Cómo explicarse el fracaso de diez generales romanos frente á los muros de una ciudad pequeña y pobre, siendo preciso para vencerla las artes duras, violentas, antihumanas, de Escipión el debelador de Cartago?

No, Numancia no luchó sola, ni puede considerarse aquella guerra como la de una ciudad contra una república poderosa y avasalladora. Hay que considerarla como la lucha de todo un pueblo, de una comarca agreste y extensa, cuyo baluarte era Numancia, especie de Acrópolis de una región dilatada, contra Roma.

Mejor dicho, hay que considerarla como la lucha entre dos regiones y Roma: los Pelendones con Numancia aliados á los Vacceos, contra el pueblo militar invasor.

Las glorias, pues, de Numancia son glorias palentinas; más en tanto la una por su destrucción ha gozado y goza de la inmortalidad en la historia, la otra por su supervivencia apenas merece un recuerdo que á veces se le niega.

Pero no es esta ocasión de promover ningún género de competencia en la adjudicación de glorias y triunfos históricos, ni de suscitar ningún sentimentalismo romántico, estéril, cursi y pasado de

moda. Es sencillamente la necesidad que siento de justificar ante los amables lectores, el centuplicado interés que encierra para mí y creo que para todos los que tengan con la tierra palentina algún vínculo que no sea de orden absolutamente vulgar y despreciable, la empresa acometida, recientemente, de practicar exploraciones en el solar de la antigua Numancia.

La noticia de que estas exploraciones habían sido iniciadas de un modo oficial y además dirigidas por una Comisión de personas de muy reconocida competencia y de mérito muy revelante, puso en mi ánimo un poderoso estímulo y encendió un deseo de visitar las ruinas numantinas, visitando al paso una vieja pero interesante y simpática ciudad castellana, Soria, y recorriendo, aunque á vista de pájaro, una de las regiones castellanas de más interesante estudio: el valle del Duero.

Y como lo pensé lo hice. Mas si en la antigüedad fué heroica la empresa de los palentinos al socorrer á Numancia, no es, en los tiempos que corremos, obra liviana y exenta de sacrificios salvar los 200 kilómetros que en línea recta separan las antiguas ciudades aliadas; pues por arte de nuestras empresas ferroviarias no son menos de veintiseis horas las que han de emplearse en recorrerla. Seguramente Retógenes, el héroe de Numancia, que de noche, descolgándose de los muros y cruzando al campamento de Escipión, y al paso el pecho de algún centinela, pudo escapar de la ciudad sitiada y caminar veloz á Palencia para requerir su auxilio, Retógenes digo, cuyo nombre figura en el monumento que corona hoy las ruinas, pudo salvar aquella distancia en menos tiempo y no con mayores molestias que las que proporciona el ferrocarril de Ariza con una serie de empalmes, paradas y combinaciones.

Pero al fin todo es llevadero ante la idea de poder gozar las primicias de los descubrimientos, interesantísimos no sólo por lo que en sí encierran, sino por el relieve que adquieren cuando hombres como Mérida, Anibal Alvarez y nuestro convecino Sr. Ramirez, con un conocimiento perfecto de la topografía de la región y de la expresión técnica que merece cada caso, ya se trate de utensilios de uso doméstico ó individual, ya de conocer la estructura urbana de la ciudad destruida, ya de percibir las costumbres de sus habitantes, los recursos tácticos de los sitiadores y todo cuanto contribuya á resurgir, con el estudio de esa ciudad sepultada, las condiciones de vida civil y militar de aquellos tiempos.

Para conocer y estudiar *de visu* estas cosas y aún para contribuir en la modesta esfera en que yo puedo hacerlo á otro género de investigaciones y trabajos de semejante índole, he recorrido, examinando, los trabajos practicados que corresponden á tres épocas; los primeros al año 1861, en que la Academia de la Historia, y en su nombre el señor

Saavedra, exploró el centro de la meseta numantina; los segundos al año pasado de 1905, en que dos sabios alemanes, Schultze y Konen, hicieron análogas investigaciones en diversos sitios, no sistematizadas, y los terceros, los que se acometen ahora por la acción oficial española, despertada al fin por el patriótico desprendimiento de un senador soriano, el Sr. Aceña, sinceramente prendado de su tierra y de sus glorias, *avis rara* entre los políticos que padecemos por la noble modestia de sus aspiraciones.

Y ha dado por último sanción á estos impulsos de reforma el espíritu generoso del Rey, cuya presencia en estas tierras ha impreso el movimiento inicial que ya felizmente no sufrirá interrupción alguna.

Yo así lo espero, ó este es al menos el propósito hoy predominante y cuya realización descansa en el entusiasmo que esta empresa ha despertado en el actual ministro de Instrucción pública, D. Amalio Jimeno. Y cosa extraña y que anoto con regocijo, tres médicos han pasado en breve tiempo por este Ministerio, y todos ellos han orientado su pensamiento de idéntica manera; hacia procurar la enseñanza experimental; y los estudios históricos no admiten otro género de experimentación que este que se lleva á cabo sobre el cadáver de Numancia. Se le exhuma para estudiarle como la ciencia experimental demanda; para enterrar después definitivamente todo lirismo y aprovechar toda enseñanza útil.

II

Para hallar la razón de la guerra numantina, es menester hacerse cargo de la importancia que tenía para Roma el dominio sobre el Duero. Y nada más fácil para ello que recordar la disposición geográfica de la meseta alta de Castilla, nexo para todo dominio en el resto de la península.

Forma ésta meseta una elevada planicie cerrada por cadenas de montañas, y crúzala de Oriente hasta el Atlántico el Duero, navegable en 800 estadios (cada estadio 185 metros próximamente) según los historiadores romanos.

Dada la dirección de este río y su nacimiento no lejano de la más importante metrópoli romana á la sazón, *Cesaraugusta* (Zaragoza), era forzoso para ellos dominarle en todo su curso. Este dominio, por otra parte, le imponía la naturaleza misma del país que conquistaban y la índole de la empresa que acometieron.

Cruzar las cadenas de montañas ha sido siempre para el hombre una empresa ardua; y habitar territorios separados de los cursos de los ríos, ha sido buscar estérilmente una lucha en la que el hombre resulta sino vencido debilitado. Antes, la vida se

concentró en las márgenes de los ríos, como hoy se concentra en las orillas de los mares. El terreno allí es más fértil, los pastos más abundantes, el suelo más llano, el clima más dulce y las comunicaciones de unos pueblos con otros más expeditas. Naturalmente, el dominio sobre un río implica el de todo el valle por donde discurre y en su caso el de toda su cuenca. Y cuando este dominio puede establecerse, siguiendo el curso de las aguas, reúne la ventaja que ofrece una marcha natural y ordenada.

Si á estas circunstancias generales se unen las particulares que antes apuntó relativas á la dirección general del Duero, se explica bien que los romanos aceptaran esta vía para su invasión en la parte alta de la península. Por ella, y siguiendo el curso del Duero, no lejos de sus riberas, trazaron la más importante calzada militar que había de unir Zaragoza con Astorga, calzada que ha sido tan sabiamente estudiada por Saavedra en la parte que comprende desde *Augustobriga* (Agreda) hasta *Vxama* (Osma), pasando por Numancia.

Un medio facilísimo y evidente para convencerse de esto, se encuentra recorriendo en toda su longitud el ferrocarril de Valladolid á Ariza, que ofrece la particularidad de hallarse tendido por más de 200 kilómetros á orillas del Duero. En una tan respetable distancia no se descubre accidente alguno utilizable para resistencias armadas; antes bien, la amplitud de la vega y la fertilidad de aquellos terrenos incita, de parte del conquistador, á ejercitar el dominio y, de parte de los habitantes, á disfrutar de los goces de la paz y del trabajo, aún á costa de su libertad.

Todos los pueblos han dejado en este valle las huellas de su paso ó las señales de la servidumbre á que sujetaron á sus habitantes. Los romanos trazaron su calzada y se esforzaron en Numancia, en Osma, en Pincia, en Terlanca y en Clunia, bien de asegurar su situación militar, bien de establecer los recursos de su administración y gobierno. Los árabes, á su vez, descendieron á Castilla por idéntico camino, después de conquistada Zaragoza; y allí, en las riberas de este río, en San Estéban de Gormaz y no lejos de ellas, en Calatañazor, tremendos y mal reparados desastres arrebataron de sus manos la posesión de toda Castilla.

Más adelante y cuando al dominio de un pueblo extranjero sucede el dominio de una casta privilegiada, los nobles y los magnates en competencia con los monjes bernardos y los premostratenses, buscan el dominio sobre aquellas riberas con poderosos castillos que el viajero divisa atónito por el esfuerzo que aquellas ciclópeas construcciones representan. En Peñafiel se hiérge arrogante en el punto más avanzado de un cerro puntiagudo una pintoresca é interesantísima fortaleza, desde la cual

el infante D. Manuel y su hijo el autor del Conde de Lucanor, mantienen sobre míseros vasallos una supremacía ominosa. Casi enfrente, Curiel ofrece otro testimonio, con los restos de su castillo, de las luchas, también de invasión, de los aragoneses, iniciadas con Alfonso I el batallador, y mantenidas, aunque con otro carácter, en el reinado de D. Pedro I, cuyo esfuerzo se estrelló ante muros de esta fortaleza. Y más arriba, cuando el valle se ensancha frente á Roa, aparecen por el Mediodía las siluetas de los castillos de Oyales y el de Aza, perennes testimonios de la tenaz supremacía de dos familias poderosas.

Paralelamente á este género de dominio aparece allí otro menos violento pero harto más eficaz y positivo: el de los monjes. No son fortalezas coronadas de almenas, no son testimonios de guerras, de luchas cruentas y dolorosas lo que subsiste de su paso y de su existencia en este valle. Son espléndidos monasterios, son templos de grande expresión monumental y artística en la Vid, en Retuerta y en Valbuena monasterial, los que señalan á orillas del Duero, no sólo el fervor religioso de los monjes sino también el tino, el insuperable acierto con que eligieron lugares pródigos y fértiles; que nunca creyeron los bernardos y premostratenses que fuera un obstáculo para su vida monacal, la plácida conquista de este mundo perecedero y transitorio, allí donde le ofrece naturaleza con todos los atractivos de la vida.

Ahora es otro elemento también invasor, pero de muy diversa índole quien ha tomado aquellas riberas como campo de sus actividades: la ciencia, representada por los más modernos adelantos industriales, ya en explotaciones agrícolas muy perfectas, ya en cultivos novísimos, ya en industrias azucareras ó eléctricas, ó en canalizaciones irrigatorias que multiplican la población y la riqueza.

Todo esto, expresa que lo mismo los industriales y cultivadores del día, que los monjes y poseedores y agrónomos, que los nobles y magnates opresores, que los pueblos de organización militar representados por aragoneses, árabes y romanos han elegido el valle del Duero, ora para establecerse gozando de las delicias de la vida y del trabajo, ora para buscar en sus riquezas los medios para la invasión y la conquista.

Para los romanos, pues, el descenso por el Duero era además de una necesidad estratégica, una necesidad que imponía el abastecimiento de sus tropas y su sostenimiento en la península, toda vez que constituía la base de sus comunicaciones con Galicia y Cantabria. No podían aventurarse á la conquista de estas comarcas sin tener espedita esta vía de aprovisionamiento y en su caso de retirada. Y es elemental considerar que no habían de tener por segura una comunicación á cuya espalda se alzaba

arrogante y amenazador un pueblo pobre pero indómito, inculto y quizás por lo mismo tenáz y heróico.

Así se explica la obstinada política de los cónsules romanos por dominarle, como se explican bien las dificultades con que contaron para conseguirlo. Tenían en su favor los numantinos su propio estado social, bien perceptible en las ruinas, que los hacía sobrios y resistentes para todo esfuerzo; se hallaban adaptados á un clima duro é insoportable para cualquier ejército invasor; no temían por su independencia porque jamás la habían visto comprometida, y de aquí su lucha con los cónsules y los ejércitos romanos cuyo sibaritismo los inspiraba desprecio. Guerreaban con una táctica propia de pueblos independientes y primitivos que desconcertó á los romanos, habituados á principios militares que no tenían aplicación en esta guerra, y resultaron vencedores con sus extratagemas, infringiendo á cónsules como Mancino derrotas vergonzosas; é imponiéndole tratados de paz humillantes.

Mas el Senado romano no quiso satisfacerse con ver á Numancia tranquila con su triunfo. Además de ser un oprobio para Roma era un peligro para su porvenir en España si la persistencia de este pueblo comprometía su dominio sobre el Duero. No decretó su desaparición como en Cartago, pero encomendó al más grande de sus capitanes, á Escipión, la empresa de lavar la mancha que habían sufrido sus legiones y de dominar definitivamente este pueblo peligroso. Escipión cumplió cruelmente sus deberes y parece que deja ahora de ser un enigma si la desaparición de Numancia se debe solamente al valor indómito de sus hijos ó también á la fría, terrible y alevosa condición del destructor de Cartago.

III

La parte superior de la cuenca del Duero ofrece una particularidad orográfica que no es rara en las altas mesetas, y aún en otras de altura media, como sucede con la del Sil en Galicia. Si á cualquiera de estos rios se los sigue en dirección contraria al curso de sus aguas, se observa que cerca de su nacimiento el terreno se ensancha bruscamente, y tras una garganta más ó menos prolongada se encuentra el observador en un amplio anfiteatro, rodeado de montañas por todas partes.

En el Sil, este anfiteatro es el Vierzo; en el Duero es el antiguo país de los Pelendones.

En uno y otro, la disposición es semejante. Un inmenso círculo de montañas, de las cuales descienden al llano numerosos arroyos para formar un río, que recorre la llanura buscando un repliegue por donde escapar tortuosamente.

Pues bien, figuraos una llanura de aspecto sensiblemente circular, circundada por la Sierra de Ca-

meros, el Moncayo y la Sierra de Urbión, llanura que ofrece un diámetro de 15 á 18 kilómetros; figuraos que la cruzan tres rios principales, el Duero, el Merdancho y el Tera, que confunden sus aguas en una sola corriente y en sitio que equivale al centro de ese inmenso círculo; figuraos ese territorio cubierto de numerosas aldeas y tendreis idea aproximada del escenario donde se desarrolló uno de los más tremendos dramas de nuestra historia.

Hacia el centro de esta llanura y en el punto donde confluyen los tres rios, álzase un montículo en apariencia circular que se eleva sobre el llano de 60 á 70 metros. Es la base de un cono, ó mejor, un cono truncado que ofrece en lo alto una meseta de 500 á 600 metros de diámetro.

Pues bien, sobre esa meseta se alzó Numancia. Un observador colocado en su cima, ve por todas partes cerrado el horizonte por las Sierras antes enunciadas, peladas unas, cubiertas de pinos y de monte bajo otras; en el llano dilata su vista contemplando numerosos pueblecillos que se destacan en medio de un marco de verdes tonos.

Si mira al Poniente, percibe entre hermosas praderas y entre arboledas frondosas, el Duero que se acerca ya caudaloso, describiendo un inmenso círculo, para bañar la falda por allí abrupta del cerro; si lo hace al Norte, ve descender humilde el Tera, que pasa unido al Duero por el Sur de Numancia; y si dirige su mirada al Este, aprecia el Merdancho que rinde sus aguas algo más abajo. Por último, si quiere completar la observación por el Sur, contempla el espectáculo de los tres rios reunidos que al alejarse, pugnan por vencer los obstáculos que los ofrecen aquellas montañas de gargantas estrechas; lucha que mantienen durante siete ú ocho kilómetros que han de recorrer hasta pasar por Soria.

Esta es, de un modo esquemático, la disposición general de aquel territorio. Si ahora concentramos la atención sobre el cerro que á modo de atalaya se levanta en medio de esta llanura, se observa que sus faldas ofrecen hacia el Sur y el Oeste un acceso difícil; el resto es de pendientes más suaves y dilatadas. La meseta es una planicie en cuyo suelo se dibujan con débiles relieves los edificios y las viviendas iberas que formaron en su día Numancia.

La posición, pues, de Numancia, en cualquier aspecto que se mire era inmejorable. Las praderas del llano suministraban pastos para sus ganados; las riberas de los rios, tierras para el cultivo; las montañas, maderas para sus construcciones y leña para las necesidades de sus viviendas. Su posición central y elevada la daba el dominio sobre las aldeas que tenía á la vista; y su relieve orográfico acentuado por las fortificaciones que coronaban la periferia, le hacían inexpugnable para los ejércitos de aquel tiempo.

El ataque á la plaza era estéril y el asedio ó el

bloqueo implicaban la sumisión previa de toda la comarca.

Hoy campos de trigo y avena, agitados por la brisa, otros cubiertos de prosáicas muelas y de viles garbanzos, cubren la mayor superficie de aquel suelo venerando; último tributo que satisfará la ciudad sepultada á la vida vegetal que se nutre de sus despojos.

Las cuatro quintas partes de aquella superficie, próximamente, se hallan consagradas al cultivo; el resto corresponde á las exploraciones de Saavedra en 1861, de la comisión alemana 1905 y de la española que al presente tiene á su cargo tan delicada empresa. Poco campo tiene hoy para sus actividades, más apenas levantados los frutos podrá libremente desarrollarlas, merced á la compra de unas heredades y al generoso desprendimiento con que el vizconde de Eza ha puesto otras á disposición del Estado, nobilísima conducta que merece todo género de parabienes y alabanzas.

Igualmente es justo tributárselas á quienes, á modo de epitafio, han perpetuado en este cerro la memoria de Numancia. En un orden crítico é histórico, este mérito corresponde al insigne D. Eduardo Saavedra, nuevo Camilo el día que rescite la ciudad ibera. En un orden monumental fué la benemérita Sociedad Económica de Soria quien levantó, por los años 40 ó 42, un modesto monumento que no pudo completarse. Romántica esta Sociedad, como todas sus congéneres, apeló al sentimiento público en época de renovación política, con una suscripción, que como era de esperar, resultó un fracaso.

Un regimiento de guarnición en Soria levantó sobre el cerro otra inscripción por el año 1882, y por último el Sr. Aceña hizo erigir el año pasado, de un modo más completo y artístico, una aguja sobre el correspondiente basamento y ovario, circundada por una verja, y tallado esmeradamente en una arenisca rojiza. La silueta de esta aguja se destaca desde larga distancia sobre el verdor de los montes y sobre el azul de un cielo limpio y despejado. Y á su sombra descansa la comisión cuando en el centro del día se suspenden las tareas exploratorias.

Hasta aquí he limitado mi labor á suministrar á los lectores benévolos los puntos de vista generales que considero de indispensable conocimiento. Ahora me toca abandonar este camino para penetrar con mayor desembarazo en el campo de las investigaciones, llevadas á cabo unas y en preparación avanzada otra.

IV

Las investigaciones llevadas á cabo en el cerro de Numancia, en 1905, por la comisión alemana, durante un periodo de tres ó cuatro meses, y con una brigada obrera que osciló de 30 á 45 hombres,

dieron por fruto el descubrimiento de numerosas viviendas que, aunque ya deterioradas con las aguas del último invierno, suministran suficiente luz para conocer la índole de la ciudad sepultada.

Una zanja abierta de Norte á Sur que cruza gran parte del cerro consintió, si las interpretaciones no fueron equivocadas ó las referencias erróneas, atravesar doce ó catorce calles. Estas calles parece que afectan una disposición regular y en cierto modo paralela: son estrechas, de apenas dos metros, y se distinguen por su disposición rectilínea y por hallarse soladas con grandes aunque informes piedras silíceas, á la inversa de lo que se observa en las viviendas donde no es seguro que existiera otro pavimento que el natural.

De las viviendas no es posible formarse todavía un concepto acabado, al menos por lo que respecta á la extensión, desarrollo y disposición interior de cada una. Quizás la comisión alemana llegara á sorprender en sus exploraciones la estructura de alguna de ellas; pero sus trabajos los mantiene aún inéditos, al menos en nuestro país.

Respecto á la textura de estas viviendas ya es otra cosa; el juicio puede formularse desde luego. Fórmanlas muros de sesenta á setenta centímetros de espesor, fabricados con canto silíceo, aluviones antiguos procedentes del lecho de los ríos inmediatos. Hállanse colocados de un modo rudimentario y sencillo, y no se observa entre ellos, á modo de magma, ningún cemento, ninguna puzolana de las que se emplearon tan hábilmente en tiempos romanos. Es barro y no muy arcilloso el mortero que utilizaron, y que más bien sirve de lecho que de unión al elemento fundamental de la fábrica.

Las dimensiones son reducidas; por lo general las habitaciones, que afectan formas no siempre regulares, tienen una superficie que apenas pasa de doce á dieciseis metros cuadrados y muchas no llegan á esta cifra.

Los muros, en la parte explorada, alcanzan la altura de un metro á metro y medio, siendo presumible que no tuvieran en su época mayor desarrollo vertical, pues al escabar el centro de estas viviendas no se recogen materiales de piedra que puedan reputarse como procedentes de muros derruidos. Es, pues, probable que el resto de las paredes hasta la alturas del tejado, se hallase formado con adobes que se encuentran con cierta frecuencia y todavía en bastante buen estado.

La altura de las viviendas debió ser pequeña, porque los muros no pudieron nunca resistir grandes cargas; y la techumbre hubo de ser de paja ó ramaje, si se considera que es muy escaso el número de tejas curvas ó fragmentos de ellas que aparecen. Algo más frecuentes son las planas (*tégula*), pero estas son de origen romano y no ibero. Otra razón para creer que la techumbre fué vegetal, se encuen-

tra en la espesa capa de cenizas y pedazos de carbón, de tamaño suficiente para conocer la especie arbórea de donde procede, capa que es uniforme y en algunos sitios de tal potencia que da una magna medida de los terribles efectos de la catástrofe.

De todo esto se infiere un estado social rudimentario, una pobreza visible en los elementos y recursos para construir, y, probablemente, una estrechez en el domicilio de que nos es hoy muy difícil darnos cuenta.

Solamente así, es decir, habitando los numantinos casas de reducidas dimensiones y siendo además las calles muy estrechas, es explicable que pudiera vivir en aquel cerro, relativamente pequeño,

un pueblo que oponía á los romanos 4.000 combatientes según unos historiadores, 8.000 según otros. Aceptando la primera cifra y considerando como población útil para la guerra, no sólo á los varones adultos, sino á los viejos y eventualmente á las mujeres, no puede calcularse en menos de 8.000 los habitantes de Numancia, que daban á la ciudad una densidad de población exageradísima en viviendas de un solo piso. Esta densidad no podían lograrla más que á costa de la superficie habitada.

FRANCISCO SIMÓN.

(Se continuará.)

LOS PRIVILEGIOS DE VALLADOLID

(Continuación)

105-L

20 Oct. 1379

Privilegio rodado confirmando otro de don Alfonso XI de 6 Oct. 1345 por el que manda no paguen portazgo los de Valladolid salvo en Toledo, Sevilla y Murcia. *Dado en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de burgos xx dias de octubre era de mill e quatroçientos e diez e siete annos.*

Pergamino de 580 mm. por 648+78.

Está Arch. m. leg. esp. n. 1.

Citado R. C. de Felipe II de 18 Feb. 1565; Inv. de p. y f. 22; Mem. priv. n. 27, y Antolinez (100).

El mismo asunto 39, 40, 43, 45, 50, 51, 52, 60, 69, 81, 85, 99, 100, 119, 120, 175 y 191.

(Crismón). «Sepan quantos este preuilleio vieren Coemo nos Don IOHAN por la gracia de DIOS Rey de castiella..... vimos un preuilleio del Rey Don Alfonso nuestro abuelo que dios perdone escripto en pargamino de cuero e sellado con su sello de plomo que dice en esta manera=*Sigue el privilegio número 81-XXXIII*=Et agora el conceio de la dicha villa de vallit enbiaron nos pedir merced que les confirmasemos el dicho preuilleio e la merçed en el contenido e mandasemos que les vala e les sea guardado e mantenido segund que en el se contiene Et nos el sobre dicho Rey Don IOHAN Regnante en vno con con la Reyna Donna LEONOR mi mugier e con mio

fijo el Infante Don (*en blanco*) primero heredero Por fazer bien e merced al dicho conceio..... confirmamos les el dicho preuilleio..... Dado en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de burgos xx dias de octubre era de mill e quatroçientos e diez e siete annos.» *Continuan las suscripciones y el signo del Rey.* «E Don pedro obispo de plazençia notario mayor de los preuilegios Rodados lo mando fazer por mandado del Rey en el anno primero que el sobredicho Rey don iohan Regno e se corono e armo cauallero e fizo las primeras cortes en la muy noble çibdat de burgos e naçio el dicho fijo primero heredero yo diego fernandez escriuano del dicho señor Rey lo fizo escreuir.»

106

9 Mar. 1386

Privilegio por el que se dán por juro de heredad 40.000 maravedis á Mosén Gallarte. *Dada en la muy noble çibdat de Burgos cabeza de Castilla nuestra camara nueve dias de Marzo en el año del nascimiento del nuestro señor Jesucristo de mill e trezientos e ochenta e seys años.*

Está inserto en un privilegio de confirmación de D. Enrique IV de 16 Ab. 1456 que confirmaba otros de D. Enrique III de 26 Oct. 1394 y D. Juan II de 13 Feb. 1408: Arch. m. leg. 2.º, número 32.

El mismo asunto 108, 116 y 130.

D. ENRIQUE III

107-LI

15 Dic. 1393

Carta de confirmación de todos los privilegios, franquezas, libertades, gracias, mercedes, cartas, donaciones, buenos usos y buenas costumbres que tiene de los reyes la villa. *Dada en las cortes de madrid quinze dias de diziembre año del Nasçimiento del nuestro Saluador ihu xpo de mill e trezientos e nouenta e tres años.*

Pergamino de 314 mm. por 196+61.

Esta Arch. m. leg. 3.º entre los núms. 34 y 35.

Gitada Mem. priv. n. 30, en la que equivocadamente aparece con la «hera de mil trezientos años;» Antolínez (125) y Sangrador (1.227).

El mismo asunto 37, 38, 87, 104, 133, 139 y 172.

«(S)Epan quantos esta Carta vieren Como yo don enrique por la gracia de dios Rey de Castilla de leon de toledo de gallizia de Seuilla de cordoua de murçia de Jahen del algarbe de algezira E Señor de vizcaya E de molina Por fazer bien e merced a uos el conceio e omes buenos vezinos e moradores de la villa de vallid asi a los que agora sodes Como a los que seredes de aqui adelante Confirmo vos todos los preuilegios e franquezas e libertades e gracias e merçedes e cartas e donaçiones e buenos vsos e buenas costumbres que vos tenedes de los Reyes onde yo vengó E mando que os valan e vos sean guardadas agora e de aqui adelante Segunt que meior e mas conplida miente vos valieron e fueron guardadas en tiempo del Rey don enrique mj auuelo e del Rey don iohan mj padre E mi señor que dios de santo payso E defendo firme miente que alguno njn algunos non sean osados de yr njn pasar contra los dichos preuilegios e franquezas e libertades e gracias e merçedes e cartas e donaçiones e buenos vsos e buenas costumbres E todas las otras cosas Confirmadas en la manera que dicho es njn contra lo en ellas njn en cada vna dellas contenida njn contra parte dello para vos lo quebrantar o menguar en algunt tiempo por alguna manera E a qualquier que lo fiziese auria la mi yra y pechar me ya la pena Contenida en los dichos preuilegios e cartas e franquezas E a uos el dicho conçeio e omes buenos o a quien vuestra voz touiese todas las Costas e dannos e menoscabos que por enderresçibiesedes doblados E demas mando a todas las justicias e oficiales de los mis Regnos do esto acaesciere asi a los que agora son Como a los que seran de aqui adelante e a cada vno dellos que gelo non consientan mas que uos defiendan e anparen con la dicha merçed en la manera que dicha es E que prenden en bienes de aquel o aquellos que contra ello fueren por la dicha pena e la guarden para fazer della lo

que la mi merçed fuere E que emienden e fagan emendar a uos el dicho Conçeio e omes buenos e a quien vuestra boz touiere todas las costas e dannos e menoscabos que resçibierdes doblados Como dicho es E demas por qualquier o qualesquier por quien fincar de lo ansy fazer e conplir Mando al ome que les esta mi carta mostrarc o el traslado della signado de escriuano publico Sacado con abtoridat de Juez o de alcalde que los enplaze que pareçca ante mi en la mi corte del dia que los enplazare a quinze dias primeros ssguientes Sola dicha pena a cada vno a dezir por qual razon non cunplen mi mandado E mando Sola dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuer llamado que de ende al que la mostrarc testimonio signado Con su signo por que yo Sepa en Como se cunple mi mandado E desto vos mande dar esta mi carta escripta en pergamino de cuero E Sellada con mi sello de plomó pendiente en fillos de seda Dada en las cortes de madrid quinze dias de diziembre año del Nasçimiento del nuestro Saluador ihu xpo de mill E trezientos E Nouenta e tres Años yo diego alfonso de dueñas la fizó escreuir por mandado de nuestro Señor el Rey».

108

26 Oct. 1394

Confirmación de venta de 15.000 mrs. hecha por Mosén Gallarte á Mondisón Bernal, puestos por juro de heredad sobre el alcavala del vino cristianiego de Valladolid, de los 40.000 que á aquel habia concedido D. Juan I. *Dada en el Real de sobre Gijon veynte e seys dias de octubre....de mill e trezientos e nouenta e quatro años.*

Está inserta en un privilegio de Enrique IV de 16 Ab. 1456, que confirmaba otro de Juan II de 13 Feb. 1408, siendo el origen uno de Juan I de 9 Mar. 1386: Arch. m. leg. 2.º n. 32.

El mismo asunto 106, 116 y 130.

109

16 Dic. 1396

Privilegio concediendo á Valladolid la merced que le habia pedido de reducir los escribanos de número que habia, por ser más de 80 sin los de las rentas; redujo su número á 30, resumió los demás y dió facultad á los 16 regidores de la villa para que eligieran, en las vacantes, á los que les parecieran más hábiles; su fecha en Madrid en 16 de Diciembre de 1396.

Citada R. C. de Felipe II de 18 Feb. 1565; Inv. de p. y f. n. 39, sin citar fecha; Mem. priv. n. 31, que fija la data en era de 1326; Antolínez (125) dá el día 6 y Sangrador (I, 227) señaló el año 1406, sin expresar día ni mes.

El mismo asunto 111, 121 y 176.

110

20 En. 1398

Merced á la Universidad de Valladolid de las

tercias de los arciprestazgos de Cevico de la Torre y Portillo, con condición que se paguen á Diego Melendez de Valdés 10.000 mrs. por tenerlos situados en aquellas por merced suya; declara que los han de cobrar Juan Alonso de Valladolid y Rui Gonzalez, conservadores y administradores de la Universidad, y que las tercias son de pan, vino y menudos: su fecha en Madrid á 20 de Enero de 1398, otorgada ante Juan García de Córdoba.

Citada Antolinez (97).

El mismo asunto 75, 94, 113 y 115.

111

25 Feb. 1399

Confirmación del privilegio del mismo D. Enrique de 16 Dic. 1396 para la reducción á 30 y elección de los escribanos de número de la villa. «Dada en Illescas á veynete y cinco de hebrero de mill e treientos e noventa e nueve».

Citada R. C. de Felipe II de 18 Feb. 1565.

El mismo asunto 109, 121 y 176.

112

19 Nov. 1400

«Privilegio del Rey Don Henrique que tracta sobre que ningun vezino desta villa no pueda meter en ella vino de fuera parte, sino fuere para su beuer y de su casa, y esto sea creydo por su juramento, y que la Audiencia y oficiales della juren al principio ante un escriuano y dos personas que nombrare el Ayuntamiento que no meteran mas vino del que huuiere menester para si y su casa, y assi mesmo tracta sobre el dinero de la cerca de la carne, que es en cada libra de carne que se pesare un dinero, y assi mesmo en la forma que han de conocer los Alcaldes del crimen en los negocios que ante ellos vinieren no se entrometiendo en lo que huuiere conocido primero la justicia ordinaria desta villa». «Dado en Simancas en diez y nueve de noviembre de mill quatrocientos años».

Citado Inv. de p. y f. n. 32, que indica el dia 9, y Mem. priv. n. 32.

El mismo asunto 76, 131 y 145.

113

15 Feb. 1405

Privilegio de alguna merced á la Universidad de Valladolid, sin duda sobre las tercias de Cevico la Torre y Portillo, por lo que sería una confirmación de la de 20 En. 1398; «se dán en recompensa de la enmienda de las tercias de la Abadía de Valladolid que el Rey su padre tomó para los monjes encerrados del monasterio de San Benito que fundó; su fecha en Madrid en 15 de Febrero de 1405 ante Juan Rodriguez».

Citado Antolinez (98) que no expresa en qué consistía la merced. El Manual (30) consigna que la merced era de 40.000 mrs. sobre las tercias reales.

El mismo asunto 75, 94, 110 y 115.

114

19 Oct. 1405

Confirmación del privilegio de Enrique II (20 Sep. 1371) por el que hace merced á Valladolid de Olmos de Esgueva para que la tenga por su aldea. Su fecha en 19 de Octubre de 1405.

Citada por Antolinez (125) y Sangrador (1,227) que la dán como donación y no se refieren á la confirmación; Ortega (1,157).

Nos ofrecen dudas las palabras de Antolinez y Sangrador, mucho más por darla como donación, y creemos que la confundieron con la de Enrique II, pues, como advertimos varias veces, á la era de 1405 correspondía un Enrique, y al año de J. C. de 1405 otro Enrique, fácil, por tanto, de tomar uno por otro.

El mismo asunto 95 y 103.

D. JUAN II

115

26 Jul. 1407

Confirmación del privilegio de una merced hecha por Enrique III (15 Feb. 1405) al Estudio de Valladolid: su fecha 26 de Julio de 1407.

Citada Antolinez (98).

El mismo asunto 75, 94, 110 y 113.

116

13 Feb. 1408

Confirmación de la merced de 15.000 mrs. á favor de Mondisón Bernal en el alcavala del vino cristianiego de Valladolid. Dada en Alcalá de Henares á 13 de Febrero de 1408.

Está en un privilegio de confirmación de Enrique IV (16 Ab. 1456), que confirmaba otro de Enrique III (26 Oct. 1394) y este lo hacía del de Juan I (9 Mar. 1386): Arch. m. leg. 2.º n. 32.

El mismo asunto 106, 108 y 130.

117-LII

5 Jul. 1410

Privilegio de confirmación de la permuta del lugar de Aniago que tenía la villa, por dos mil maravedís de juro de heredad sobre la renta del pescado que eran del obispo de Segovia. Dada en la cibdad de Segovia cinco dias de Jullio año del nascimiento del nuestro salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e diez años.

Cuaderno en pergamino de diez hojas y 12 folios escritos de 310 mm. por 430.

Está Arch. m. leg. 2.º n. 25 bis, é inserto tambien en una confirmación de doña Juana «la loca» de 30 Ab. 1511, confirmada por Felipe II en 26 Mar. 1563: los mismos leg. y núm.

Citado Mem. priv. n. 43.

Se adquirió Aniago por la villa en época de Alfonso VIII. (Véase Sangrador: 1,73).

El mismo asunto 151 y 165.

«(E)n el nombre de Dios, padre é hijo é espiru santo, que son tres personas é un solo Dios verdadero» etc. «Por que entre todas las cosas á los reyes es dado de fazer grazias é mercedes á los sus subditos é naturales especialmente ha aquellos que bien y lealmente les sirven é en aquellos lugares donde se demanda con rrazon é con derecho é el Rey que la faze ha de catar en ello tres cossas: la primera que merced es aquella que se demanda, la segunda quien es aquel que se la demanda é como se la meresce, la tercera que es el pro é el dapno que por ende le puede venir si la finjere. Por ende yo deatando é considerando todo esto quiero que sepan por esta mi carta de privilegio todos los que agora son o seran de aqui adelante, como yo don Johan, por la gracia de Dios, rey de castilla, de Leon,» etc. «uy una mi carta cierta escripta en papel é firmada de los nombres de la Reyna doña Catalina, mi señora é mi madre, é del infante don Fernando, mio tio, mis tutores é regidores de los mis vecinos, é una carta de compra escripta empergamino de cuero é signada de dos escrivanos publicos, é una carta de testimonio escripta empapel é signada de escrivano publico, é otra carta de traspasamiento escripta en pergamino de cuero é signada de dos escrivanos publicos, é otra carta de venta é troque é traspasamiento escripta empergamino de cuero é signada de escrivano publico, é otra carta de troque é traspasamiento escripta en papel é signada de escrivano publico, lo qual todo es fecho en esta guisa:» Estos documentos son los siguientes:

1.º Carta del rey D. Juan II por la que dá su licencia á don Juan, Obispo de Segovia, para que tenga, compre y cobre «dos mill maravedis que herederos de Gonzalo Rodriguez de Obregón tenian por merced en las salinas de Castilla en cada año por juro de heredad para siempre jamás» de los reyes D. Enrique II, D. Juan I y D. Enrique III, y que habidos y cobrados les pueda dar, trasponer, trocar y cambiar con el concejo de Valladolid por el lugar de Aniago, y que la villa «los ayan señaladamente en las alcavalas de la dicha villa de Valladolid en la renta ó rrentas que ellos más quisieren, é sy por ventura en algund tiempo non oviere alcavalas en la dicha villa que los ayan ó les sean pagados de cada un año perpetuamente para syempre jamas de otros qualesquier maravedis é pechos é derechos é rrentas é tributos que yo ó los otros reyes que despues de my vinieren ayamos de aber en la dicha villa de Vallid é en su tierra» etc. «Dada en la villa de Carrion quinze dias de otubre año del nascimiento del nuestro salvador Jesucristo de mill é quatrocientos é nueve años. Yo Pero Alfonso la fizé escrevir por mandado de los señores reyna é infante tutores de nuestro señor el rey é regidores de sus reinos. Yo la reina. Yo el infante, registrada».

2.º Carta de venta por la cual Alfonso Rodriguez

de Obregón, Isabel Rodriguez (mujer de Juan Duque) y Juan Rodriguez (esposa de Diego Gonzalez de Avellaneda), vecinos los dos primeros de Canillas y la tercera de Galleta, hijos y herederos de Gonzalo Rodriguez de Obregón, venden á Fernando Alfonso de Cáceres, criado de Gomez Mendez de Deza, contador del rey, los dos mil maravedis que tienen por merced del rey por juro de heredad en cada año en las salinas de Castilla, por veinte mil maravedis «desta moneda usual que fazen diez dineros el maravedis» Fué otorgada esta carta «en el lugar de Canillas, lugar de doña Leonor, señora de Dueñas» en 29 de Julio de 1409 ante Juan Alfonso de Forcajo y Pero Fernandez de Monroy, escribanos y notarios públicos.

3.º Testimonio de información de que Alfonso, Isabel y Juana Rodriguez eran hijos legítimos y legítimos herederos de Gonzalo Rodriguez de Obregón y de Juana Rodriguez, casada segunda vez con Lope Ochoa de Avellaneda. Fué dado por Monroy el 29 de Julio de 1409 en Canillas.

4.º Carta de «traspasamiento» por la cual Fernando Alfonso de Cáceres manifiesta que los dos mil maravedis que compró á los hermanos Rodriguez sobre las salinas de Castilla lo hizo por mandado y con los dineros de D. Juan, obispo de Segovia y Oidor de la Audiencia. Fué otorgada en Palencia el 13 de Diciembre de 1409 ante Juan Sanchez de Salvatierra y Alfonso Ruiz de «oterdesillas» escribanos.

5.º Carta de «traspasamiento» del lugar de Aniago, que era de la villa de Valladolid, al obispo de Segovia; dice así:

«Sepan quantos esta carta vieren como nos el concejo, é alcaldes. é cavalleros, é escuderos, é regidores, é ombres buenos de la villa de Vallid, estando ayuntados en nuestro concejo en el portal de san Francisco á canpana repicada, segund que lo avemos de uso é de costumbres de nos ayuntar, estando y pressentes al dicho ayuntamiento Niculas Perez, alcalde en la dicha villa, é Johan Yañez, é Mondisson Bernalte, é Johan Garzia, thesorero de nuestra señora la reyna doña Catalina, é Diego Rodriguez, licenciado, é Johan Sanchez, fijo de Sancho Garzia, é Lope Rodriguez, é Alva Perez, que somos de los cavalleros é escuderos é regidores que avemos de ver é ordenar fazienda del dicho concejo, é seyendo llamados nos los sobre dichos regidores é los otros regidores que estan absentes por nuestro andador é por Johan Martinez de Mori, escrivano del dicho concejo para el abito siguiente. E hesso mesmo estando pressentes en el dicho concejo Johan Mausso, contador mayor de las quantas de nuestro señor el Rey, é Francisco Fernandez de Bovadilla, chanciller del dicho concejo; é otros muchos ombres onrrados vezinos de la dicha villa. E abido nuestro legitimo tratado para fazer é otorgar lo que en esta

carta sera contenido, fallamos que era mas provechoso á la dicha villa aver doss mill maravedis de juro de heredad en cada año que non el lugar de aniago con sus terminos, é prados, é pastos, segund la poca rendición que el dicho lugar con todo lo sobre dicho rendia á la dicha villa. El qual dicho tratado sacamos á publico concejo por que todos los vezinos é moradores de la dicha villa lo sopiessen, por que sy viesen que era bien consintiessen en ello, é sy biessen que era dano de la dicha villa lo contradixieren. E otrosy yo el dicho Niculas Perez, alcalde, veyendo el provecho comun que es á la dicha villa por aver los dichos doss mill maravedis de juro de heredad por que se vende el dicho lugar de Aniago, interpongo mi decreto é abtoridad é do licencia é abtoridad al dicho concejo é regidores é ombres buenos de la dicha villa para que puedan facer é fagan la dicha vencion. E otrosy por la licencia é abtoridad é mandamiento que para ello nos dio nuestro señor el Rey por una su alvala firmada de los nombres de los señores reyna é infante sus tutores é regidores de los sus reynos, el tenor de la qual es esta que se sigue: «Yo el Rey fago saber á vos el concejo é cavalleros, é escuderos, é regidores de la villa de Valladolid, que el obispo de Segovia entendia fundar un monesterio por manera de ospital do estuviessen ciertos clerigos é religiosos onde fiziessen el oficio de la regla de sant Leandro é sant Isidro, doctores de las Españas, segund la costumbre de los godos antiguos, que se usava en toda España, la qual por antiguedad es ya como perdida, porque Dios fuese servido é la dicha costumbre fe formada; é que buscadas las comarcas de todo su obispado que non abia fallado lugar mas pertenescente para ello que es Aniago, que antiguamente fue monesterio de monges, é poco tiempo ha de la orden de sant geronimo, que es agora termino de la dicha villa de Vallid, sobre lo qual yo mande yr ver el dicho lugar é fallase ansy en verdad; por ende yo visto su buen proposito é por que las cosas que una vez son á Dios consagradas é dedicadas non deven ser tornadas en los usos de los ombres, é por fazer bien é merced al dicho obispo plazeme de le ayudar é conplir su buen deseo é que se funde é faga el dicho monesterio en el dicho lugar de Aniago. E por quanto yo so enformado que la heredad é cassas é pastos con sus pertenezias del dicho lugar de Aniago rinde seyscientos maravedis desta moneda que fazen doss blancas el maravedi, é por non agraviar á la dicha villa es mi merced que el dicho obispo le de en troque é en cambio dentro en ella renta cierta perpetua doss mill maravedis de la dicha moneda que es assaz mejoría segund la renta del dicho lugar, por que vos ruego é mando que dandosos el dicho obispo los dichos doss mill maravedis en renta zierta é perpetua dentro en la dicha villa á buestro contentamiento le dedes é entreguedes

la possession del dicho lugar con sus pastos, é prados, é huertas é con todas sus eredades é pertenezias de su termino segund lo poseyan los frailes de sant Geronimo al tiempo que hera y fundado monesterio por la mejor manera é le entreguedes la possession en tal manera que lo el aya libre é desembargado para fundar el dicho monesterio en que Dios sea servido é la composicion que fuere fecha sobre el pazer é cortar del dicho lugar de Aniago é del término de la dicha villa de Vallid por el dicho obispo é por Johan Mausso é Johan Yañez, vezinos é regidores de la dicha villa de Vallid, es mi merced que sea firme é valedero; en esto vos ruego é mando que non pongades escusa, por que yo entiendo que ansy cumpla al servizio de Dios é provecho comun de la dicha villa. Dada en la dicha villa de Vallid veynte é seys dias de Enero año del nascimiento del nuestro salvador Jesucristo de mill é quatrocientos é nueve años. Yo Fernando Alfonso la fize escrevir por mandado de los señores reyna é infante, tutores de nuestro señor el Rey é regidores de los sus reynos. Yo la reyna. Yo el infante. Registrada». E nos el dicho concejo, é alcaldes, é cavalleros, é escuderos, é regidores, é ombres buenos de la dicha villa por virtud de lo sobre dicho é de cada cosa dello otorgamos é conoscemos que vendemos á vos don Johan, obispo de Segovia, oydor de la abdiencia del dicho señor rey el nuestro lugar de Aniago con la jurisdicción zevil é creminal del dicho lugar segund que lo avian los frailes de sant jheronimo é don Fernand Sanchez, señores que fueron del dicho lugar, é con todos sus terminos é prados é pastos é aguas corrientes é estantes, é con todas sus pertenezias segund é en la manera que los dichos terminos fueren limitados, é declarados é amojonados por Johan Mausso, é por Mondisson Bernalte, é por Diego Rodriguez, licenciado en leyes, é por Johan Yañez, é por Alva Perez é por Juan Sanchez, fijo de Sancho, é Garzia, ó por los quatro dellos, para lo qual les dimos nuestro poder conplido, el qual dicho lugar con todo lo sobre dicho vendemos á vos el dicho señor obispo por doss mill maravedis desta moneda corriente que fazen doss blancas el maravedi, para que nos las dedes é ayamos de cada año» etc. «é con tal condicion que non podades dar nin trocar nin vender nin enagenar en perssona alguna que sea, el dicho lugar, é sy precedieredes á fazer la dicha vencion ó traspasacion, ó promutacion del dicho lugar con persona alguna que sea salvo con nos el dicho concejo, que por esse mesmo fecho el dicho lugar con todo lo sobre dicho se torne á la dicha villa, é que lo podamos entrar é tomar por nuestra propia abtoridad, sin licencia de juez nin de alcalde. Otrosy que sy acaescier que vos el dicho señor obispo, ó otro por vos, non fizieredes monesterio en el dicho lugar, ó yglesia, ó espital, ó oratorio, que el dicho lugar con todo lo sobre dicho se torne á la di-

cha villa é que lo podamos entrar é tomar segund dicho es. E nos el dicho don Johan, obispo de Segovia, otorgamos las dichas condiciones é consentimos en ellas é en cada una dellas. E otrosi los sobre dichos concejo» etc. «damos é traspasamos en vos el dicho señor obispo todo derecho é señorío é propiedad é posesion que nos abemos en el dicho lugar,» etc. «Fecha é otorgada fué esta carta en Vallid miercoles veinte dias de Febrero año del nascimiento del nuestro salvador Jesucristo de mill é quatrocientos é nueve años». etc.

6.º Carta de «traspasamiento» de dos mil maravedis de juro de heredad sobre las alcavalas de la villa á esta por el obispo de Segovia, en la cual se dice «é por esta carta pedimos por merced al dicho señor rey é rrogamos á los sus contadores mayores é al chanciller é notarios é escrivanos que estan á la tabla de los sus sellos que den é libren é sellen al dicho concejo de Valladolid sus cartas é privilegio el mas firme que ser pueda para que ayan é cobren los dichos doss mil maravedis para sy é los ayan de cada año por juro de heredad perpetuamente para siempre jamas segund que á nos mesmo libreria-el dicho privilegio é cartas. E libre al dicho concejo los doss mill maravedis señaladamente en el alcavala del pescado de la dicha villa» etc. Hecha la carta en Segovia el 7 de Abril de 1410.

Transcrito los seis documentos citados empieza la carta de privilegio de confirmación de la carta de merced y confirmación del «troque é cambio» extendiéndose más particularmente en lo referente á los dos mil maravedis sobre las alcavalas. «Dada en la ciudad de Segovia cinco dias de Jullio año del nascimiento del nuestro salvador Jesucristo de mill é quatrocientos é diez años. Yo Fernand Alfonso de Segovia la fiz escreuir por mandado de nuestro señor el rey é de los señores reyna é infante sus tutores é gobernadores de los sus reinos». etc.

118

10 Ag. 1422

Copiamos del Inv. del leg. 7.º de priv. n. 17: «El Rey D. Juan el 2.º en las cortes que celebró en Ocaña en 10 de Agosto de 1422, respondiendo á la petición 22 de los Procuradores del Reino dijo:

«A lo que me pedisteis por merced, diciendo que por quanto la mi Villa de Valladolid, es la mas noble Villa de mis Regnos comarcanos, que me suplicabades que por la mas ennoblecier, e por los muchos, e buenos, e leales servicios que los Vecinos e moradores de la dicha Villa hicieron á los Reyes mios antecesores, e facen a mi de cada dia, e por les facer merced, que mandase que la dicha Villa se llamase daqui adelante la Muy Noble Villa de Valladolid, e que yo la mandase llamar ansi por mias Cartas».

«A esto vos respondo, que es mi merced, e mando que se llame e sea llamada daqui adelante La Muy Noble Villa de Valladolid».

De esta concesión no hay Privilegio en el Archivo; pero no puede dudarse de su certeza, porque el Emperador D. Carlos V de Alemania y Rey 1.º de España, con su madre D.ª Juana, en la Real Carta de Aprobación y confirmación fecha en Valladolid á 20 de Julio de 1549 de las ordenanzas de esta Villa, dice: «Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia y Regidores de la Muy Noble Villa de Valladolid».

E el Rey D. Felipe II en su real Provision fecha en Madrid á 9 de Enero de 1596 haciendo ciudad á Valladolid dice: «que para honrrar y sublimar á la Muy Noble Villa, la hace é intitula Ciudad».

En otros más documentos de los que se copian en esta colección se llama á la villa «muy noble».

Citado este particular por Sangrador (I, 275).

119

4 Dic. 1426

Alvalá para que se confirme el privilegio de la exención de portazgo, etc. *Fecha quatro dias de diciembre año del nascimiento del nuestro señor Jhu xpo de mil y quatrocientos y veynte y seis años.*

Está copiado en una confirmación del mismo don Juan II de 19 Feb. 1427 inserta en otra de Felipe II de 14 En. 1566: Arch. m. leg. 1.º n. 2.

Citado en las Reales cédulas de Felipe II de 18 Feb. 1565 y Felipe V de 27 Ag. 1727.

El mismo asunto 39, 40, 43, 45, 50, 51, 52, 60, 69, 81, 85, 99, 100, 105, 120, 175 y 191.

120

19 Feb. 1427

Confirmación del privilegio del portazgo. *Dada en tudela de duero diez y nueve dias de febrero año del nascimiento de nuestro saluador Jhu. xpo. de mil y quatrocientos y veynte y siete años.*

Está inserta en una confirmación de Felipe II de 14 En. de 1596: Arch. m. leg. 1.º n. 2.

Citada en las Reales cédulas de Felipe II de 18 Feb. 1565 y de Felipe V de 27 Ag. 1727; Inv. de p. y f. n. 22; Mem. de priv. n. 15; Antolinez (99).

El mismo asunto 39, 40, 43, 45, 50, 51, 52, 60, 69, 81, 85, 99, 100, 105, 119, 175 y 191.

121

29 Ab. 1428

Confirmación del privilegio de Enrique III de 6 Dic. 1396 que trata de la reducción y elección de los 30 escribanos de número de la villa. Dada en Valladolid á 29 de Abril de 1428 años.

Citada R. C. de Felipe II de 18 Feb. 1565; Inv. de p. y f. n. 39 y Mem. priv. n. 31.

El mismo asunto 109, 111 y 176.

122

10 En. 1436

Albalá ó cédula Real de merced á favor de Alfonso Garcia de Torre de la «casa de la Red donde se vende el pescado fresco que es en la plaza mayor de la

noble villa de Valladolid á la hazera de sant Francisco» con los derechos consiguientes. *Fecho diez de enero año del nascimiento de nuestro señor jhu. xpo. de mill e quatrocientos e treynta e seys años.*

Está inserta en la confirmación que doña Juana y D. Carlos I dieron á Jorge Torres en 20 Mar. 1523: Arch. m. leg. 3.º n. 32.

El mismo asunto 160.

123

6 Ab. 1442

Publica en la villa las ordenanzas de Corte que las mandó hacer considerando que la mayor parte de cada año solía continuar con su Corte en Valladolid.

Citado Sangrador (I, 263).

121

2 May. 1442

Real cédula para que sea siempre Valladolid de la corona real y no pueda venderse, cambiarse, etc. *Dada en la villa de Valladolid a dos dias de Mayo año del nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mill y quatrocientos y quarenta y dos años.*

Está inserta en una confirmación de doña Isabel la Católica de 3 Ab. 1481: Arch. m. leg. esp. n. 8 en el privilegio de venta de Villanubla.

Citada Mem. priv. n. 76. donde dice «se llama pato contrato» dicha disposición; Sangrador (I, 276) y Manual (34).

El mismo asunto 138, 144 y 161.

125

12 En. 1443

Privilegio rodado «del Rey don Juan II para que esta villa pueda nombrar Mayordomo de propios perpetuamente. Refrendada de don Pedro de Stúñiga, Conde de Plazencia».

Citado Inv. de p. y f. n. 36 y Mem. priv. n. 37, que solo escriben el año; Antolinez (133) y Sangrador (I, 277), que también le citan, añaden día y mes.

126

7 Jul. 1444

Privilegio confirmando el de Alfonso X de 30 Jul. 1263 que concede dos ferias francas de quince días cada una desde mediados de Septiembre y mediada cuaresma. La data en Vallid á siete de Julio de mil quatrocientos cuarenta y cuatro años.

Fué confirmado por el mismo rey en 27 Oct. 1447.

Citado Mem. priv. n. 38.

El mismo asunto 31 y 127.

127

27 Oct. 1447

Privilegio de confirmación de otra confirmación del mismo rey (7 Jul. 1444) del privilegio de Alfonso X (30 Jul. 1263) sobre la concesión de dos ferias francas de quince días desde mediados de Septiembre y mediada cuaresma. La data en Soria en «vein-

te y siete octubre de mill quatrocientos cuarenta y siete».

Citado Inv. de p. y f. n. 27 y Mem. priv. n. 38.

El mismo asunto 31 y 126.

128-LIII

3 Sep. 1453

Privilegio concediendo que sean francos, libres, quitos, y exentos de pedidos, monedas, servicios y empréstitos los vecinos y moradores de Valladolid, sus arrabales, huertas y alquerías. *Dada en la noble villa de Vallid a tres dias de setiembre año del nacimiento del nuestro salvador jhu. xpo. de mill e quatrocientos e cinquenta e tres años.*

Cuaderno de pergamino de 4 hojas de 255 mm. por 323.

Está Arch. m. leg. 3.º n. 38 é inserto en una confirmación de Felipe II de 18 Dic. 1565 que transcribe un privilegio rodado del mismo Juan II de 22 Jul. 1454 confirmatorio del actual: leg. 3.º n. 39.

Citado R. C. de Felipe II de 18 Feb. 1565; Inv. de p. y f. n. 24; Mem. priv. n. 39 que equivoca la unidad del año, pues pone 1454. Antolinez (133) y Sangrador (I, 277) copian un poco de este privilegio y le dán equivocadamente la fecha de 22 Jul. 1453, tomando el día y mes de la confirmación del mismo don Juan II. Ortega (I, 179).

El mismo asunto 129, 134 y 171.

«(Don Juan) Por la gracia de dios Rey de Castilla» etc. «Por fazer bien e merçed a vos el conçeio alcalldes merino Regidores caualleros escuderos ofiçiales e omes buenos de la noble villa de vallid e sus arrauales e huertas e alquerias asi los que agora beuides e morades en ella como los que biuieren e moraren de aquj adelante pa sienpre jamas por que cunple asi á mj serujçio e al bien comun de la dicha villa e por que aquella este sienpre bien poblada en la qual comun mente por grant parte del tiempo los Reyes de gloriosa memoria mj progenitores sienpre acostunbraron Continuar e fazen su morada e yo así mesmo por la dicha villa ser en comarca de las çibdades e villas e lugares e tierras de mjs Regnos. Et otrosi considerando los muchos buenos e leales e señalados serujçios que vos el dicho conçeio justia Regidores Caualleros escuderos e ofiçiales e omes buenos e vezinos e moradores de la dicha villa de vallid me audes fecho e de cada dia me fazedes asi en general como en especial. Et considerando otrosi los muchos buenos e leales serujçios que la dicha villa fizo al Rey don enrique mj padre e a la Reyna doña catalina mj madre cuyas animas dios aya e a los otros Reyes de esclarecida memoria mjs progenitores a cada vno en su tiempo. Et auiedo acatamiento a la singular afeçion que yo he a la dicha villa por me auer criado en ella en los tiempos de mi niñez e la grant continuaçion que despues en ella he fecho e al bien aventurado nascimiento que en

ella nascio el principe don enrique mj muy caro e muy amado fijo primogenito heredero en mis Regnos e senorios. Et otrosi acatando los serujçios que me fizo la dicha villa en las bodas que en ella fueron celebradas del dicho principe don enrique mi fijo e las grandes costas e espensas e muchos trabajos que ouo e ha padescido e padescçe de cada dia la dicha villa por la mj continuacion en ella. Et por que al tiempo mj persona en alguna manera de opresion e fuera de mj libertad en la villa de portillo el año que paso de mill e quatrocientos e quarenta e quatro años la dicha villa de vallid e todos los que en ella viniades mouidos con mucha lealtad e fidelidad e verdadero deseo que auiaes a mi serujçio vos disposistes por vuestras personas poniendolas a todo arisco e peligro e trabajo de me servir e ayudar como ayudastes con todas vuestras fuerzas á la deliberacion mia. Et otrosi acatando los grandes trabajos que en el tiempo de los mouimientos pasados acaescidos en mis Regnos que ha rescibido la dicha villa e los que en ella viuen por la guardar para mj serujçio e que se non podiese apoderar nin apoderase en ella persona alguna contra mj voluntad lo qual siempre fezistes e guardastes con toda pura lealtad sin auer otra mezcla nin turbacion en vuestros corazones e en alguna emienda e Remuneracion de todo ello e de otros señalados serujçios que me auedes fecho e fazedes para subuenir e succorrir a algunas nesçesidades tocantes a mi serujçio e a bien de la cosa publica de mis Regnos de que me yo he e tengo de vosotros por bien seruido. Et queriendo acresçentar la nobleza honor e dignidad e poblacion de la dicha villa e mejorar los estados e faziendas de los que en ella viuen e viuieren de aquí adelante para sienpre jamas e porque quede memoria perpetua de vuestros notables e leales e famosos fechos e otros tomen en exemplo para se esforzar e esfuerçen a me servir e amar con toda lealtad e fidelidad e asi mesmo a los Reyes que despues de mi vinieren. Et acatando asi mesmo que cosa es muy propia a los Reyes e principes Remunerar los agradables e señalados e continuos serujçios que por sus vasallos e subditos e naturales les son fechos mayor mente en tiempo de nesçesidad segunt que esa dicha villa lo ha fecho tengo por bien e es mi merçed e voluntad e mando que este presente año de la data desta mi carta e dende en adelante en cada año para sienpre jamas todos los vezinos e moradores asi xpianos como judios e moros que viuen e moran e vivieren e moraren dentro del cuerpo e muros de la dicha villa e fuera della en sus arrauales e huertas e alquerias tanto que las alquerias non sean aldeas de las que agora son de la dicha villa nin otros lugares que non sean de la juridiccion e señorío della, seades e sean francos e libres e quitos e exentos de pedidos e monedas e serujçios e enprestidos en todos los años e tiempos que

yo e los Reyes que vernan despues de mi que Regnaren en los Regnos de castilla e de leon nos quisieremos seruir de los nuestros Regnos e senorios por qualesquier causas e Razones que en ello nos muevan ordinarias, necesarias utiles e voluntarias de qualquier natura qualidat o condiçion que sean Sol si yo touiere tal neçesidad que por la qual aya nesçessario de me socorrer en espeçial de la dicha villa e de sus arrauales e huertas e alquerias de enprestido que en el tal caso non vos demandare en comun nin en singular yo nin demandaran los Reyes que despues de mi vinieren cada vez mas de fasta mill florines de oro del cuño de aragon o ciento e diez mill mrs. qual yo mas quisiere e quisieran los Reyes que despues de mi Regnaran, los quales acaesciendo la tal nescesidad se puedan demandar en comun a los vezinos e moradores de la dicha villa e en los dichos sus arrauales e huertas e alquerias. Et que los alcaldes e Regidores de la dicha villa los puedan repartir e repartan por los dichos vezinos e moradores de la dicha villa e de sus arrauales e huertas e alquerias quando lo tal acaesciere todavia guardando la orden que en el dicho Repartimiento se deve guardar quedando reseruados e libres del dicho enprestido los alcaldes e regidores de la dicha villa e caualleros e escuderos e dueñas e donzellas hijosdalgo de solar conosçido. E para esto antes que los dedes vos sea dado recabdo bastante para los recabdadores e arrendadores e fieles e cogedores de las alcaualas de la dicha villa e su tierra e de los dichos sus arrauales e huertas e alquerias para que vos sean pagados en el año que los pagaredes e prestaredes. E si non pudiere ser en el dicho año que los pagaredes e prestaredes por non caber en los dichos recabdadores e arrendadores e fieles e cogedores e rentas los dichos mrs. o por ser ya cogidos e recabdados e ser dados e pagados a mj o a quien yo aya mandado o a las personas que los han de auer que los tienen saluados por priuilejos o situados en las dichas rentas, que en los tales casos e en qualquier dellos o en otra qualquier manera, que los ayades e cobredes de las dichas rentas e de cada una dellas en el año o años siguientes primeros que vinieren en tal manera que realmente e con efecto los ayades e cobredes. E fasta que los asi ayades e cobredes o por vos finque de los auer e cobrar. Quiero e mando e es mi merçed e voluntad que yo nin los Reyes que vernan despues de mj aunque acaesca o sobrevenga la tal nesçesidad non vos pueda nin puedan echar nin demandar otro enprestido alguno nin seades tenudos a lo prestar fasta que lo otro vos sea pagado como dicho es. E mando a los mis contadores mayores que mostrandoles como prestastes a mi o a los Reyes que despues de mi vinieren los dichos florines o dineros o parte dellos o los distes en qualquier manera, que sin mas consultar conmigo o con ellos e sin auer otra mi carta nin

mandamiento vos les libren en la forma suso dicha por que vos sean pagados sin ningunt intervalo» etc. Siguen largas ordenes sobre la manera de hacer en cada caso, la orden de que se dé «preuillejo rodado firme e bastante» con las penas y emplazamiento de costumbre. «Dada en la noble villa de Vallid a tres dias de setienbre año del nascimiento del nuestro salvador jhu xpo de mill e quatrocientos e cinquenta e tres anos. Yo el Rey. Yo Bartolome Sanchez de Badajoz la fize escribir por mandado de nuestro señor el Rey. Registrada. Rodrigo de Villacorta».

Sigue una larga diligencia para que sean descargados o rescebidos en quenta al arrendador mayor

de las catorce monedas de la dicha villa e su infantadgo deste dicho año de los maravedis que por ellas a de dar al dicho señor Rey los maravedis que parecieseren por carta de los sus contadores mayores y que el año venidero de 1454 nin dende en adelante en cada año para siempre jamas non han de ser rescebidos en quenta maravedis algunos por los pedidos y monedas de la dicha villa e sus arrauales, etc. por quanto non se les repartiran maravedis algunos de los dichos pedidos.

JUAN AGAPITO Y REVILLA

Menudencias Biográfico-Artísticas

(Continuación)

JUAN RUIZ. (**Platero**).—25. Noviembre. 1584.—*luisa hija de Juan Ruiz platero y de maria de rrivera.* (El Salvador.—Bautizados)

JUAN DE VILLALPANDO. (**Platero**).—...*Poder a Juan de Villalpando platero v.º*... Año 1584. (Prot. de Antonio Rodriguez.)

PEDRO DE SALAMANCA. (**Platero**).—5. Febrero. 1585.—*Pedro hijo de Pedro de Salamanca platero y de ysabel de Rueda.* (El Salvador.—Bautizados.)

BALTASAR MAYO.—GASPAR DE VALMASEDA. (**Plateros**).—14. Febrero. 1585.—*maria hija de baltasar mayo platero y Ant.ª barahona.*—*P.ª gaspar de Valmaseda platero.* (El Salvador.—Bautizados)

FRANCISCO DE MEDRANO. (**Platero**).—30. Mayo. 1585.—*Fr.º de medrano Platero y a fr.º de medina.* (Santiago.—Casados.)

*FRANCISCO DE PALENZUELA. (**Platero**).—...*Fran.º de palenzuela platero v.º*... y *antonia de cardenas su muger*... (Otorgan ambos un poder). 16. Julio. 1585. (Prot. de Antonio Ruiz.)

—30. Julio. 1585.—*madalena hija de fran.º de Palenzuela platero y de antonia de Cardenas.*

—26. Noviembre. 1589.—*francisco hijo de fran.º de Palenzuela platero y antonia de Cardenas.* (El Salvador.—Bautizados.)

El año 1585 figuraba solo por el apellido, y debe ser la misma persona.

FRANCISCO DE GORIA. (**Platero**).—19. Sep-

tiembre. 1585.—*Luis hijo de Francisco de goría platero y de Ana de Santiago.* (El Salvador.—Bautizados.)

JUAN DE IBARRA. (**Platero**).—28. Septiembre. 1585.—...*Padrinos Joan de ibarra platero.* (El Salvador.—Bautizados.)

CRISTOBAL DURANGO.—JUAN DE ESCOBAR. (**Plateros**).—9. Octubre. 1585.—*geronimo hijo de xpobal durango platero y de m.ª de benavides. Padrinos Ju.º de escobar platero.* (San Miguel.—Bautizados.)

ISAAC DE JUNÍ. (**Escultor**).—Despues de las amplias noticias que hemos dado cerca del hijo natural de Juan de Juní, no hay mas que esta pequeña referencia: 13. Octubre. 1585.—*fran.º hijo de hernando de montoya y de ysabel de pedregal su muger fueron padrinos isac de juni y beatriz de collantes.* (Santa María la Antigua.—Bautizados.)

JUAN DE RIBERA. (**Bordador**).—6. Febrero. 1584.—*ysabel hija de Ju.º de Ribera bordador y de Ju.ª baptista.* (San Martín.—Bautizados.)

LUIS DE CEA. (**Bordador**).—24. Abril. 1585.—*entro luis de cea bordador.* (Cabildo de la Penitencial de la Pasión.)

MARTIN DE SOLAR. (**Platero**).—14. Octubre. 1585.—*Jeronima hija de martin de Solar platero y ysabel de galbez.* (El Salvador.—Bautizados.)

*PEDRO DE REYNALTE.—JUAN BAUTISTA LAINEZ.—ALONSO GARCÍA.—*JACOBO DE TREZO. (**Plateros**).—HERNANDO DE ÁVILA.—

*LUIB DE CARVAJAL. (Pintores).—FRANCISCO RAMÍREZ. (Entallador).

—Memoria de los bienes que quedaron de don P.^o Laso de Cast.^a en la ciud. de m.^d corte de su mag.^d ...
 Ω En Madrid. 24. Octubre. 1585 ...se començo la tasacion... Ω para lo que toca a joyas piedras y piezas de oro y plata señalaron a pedro de Reynalte y Ju.^o baptista lainez platr.^os de oro...

Ω 7. Noviembre. 1585.—...hernando de avila y luis de carvajal pintores vieron las ymagenes y Retratos y los fueron tasando en la manera sig te. Vna tabla antigua de San Jorge... que dicen de mano de Juanes de maria... la tasaron en myll R.^s ... vn Ece homo de mano de Tintorheto en dozientos Reales... dos lienzos de vn tamaño del bassan, la una de la historia de la llubia de las codornices y la otra del sembrador a doscientos y cinq.^{ta} R.^s cada uno... un Retrato en un carton de Juan Durero pintor por treinta Reales.

Sigue la relación de muchas más pinturas, aunque sin atribución de autores, comprendiéndose por ello sería una colección de cuadros bastante importante la que tenía en Madrid, y dejó á su muerte. D. Pedro Laso de Castilla.

Ω Alonso gr.^a platero de sus altezas recibi p.^a adreçar... Ω Francisco Ramirez entallador residente en esta corte para tasar bancos y bufetes que estan en la casa de doña maria de çuñiga... Ω Memoria y tasa que hiço Jacome de treço... diamantes rubies camafeos... (Prot. de Pedro de Arce.)

*JUAN DIEZ. (Pintor).—30. Noviembre, 1585.—...por quanto Ju.^o diez Pintor cofrade presto a esta cofradia cien d^os... que se vayan pagando á los obremos que trabajan en el ospital...

—1591. A Ju.^o diez pintor dos duc.^os para en

quenta de la encarnacion del cristo.. (Cuentas. — Penitencial de la Pasión.)

JUAN DE AGUILAR. (Dorador).—28. Diciembre. 1585.—Toribio hijo de Ju.^o de aguilar dorador y de catalina hernandez. (El Salvador.—Bautizados.)

*PEDRO GONZÁLEZ. (Entallador).—Asiento... con vos p.^o g.^os. entallador... a miguel delgado... Año 1585. (Prot. de Antonio Ruiz.) Tal vez sea el mismo que alcanzó el siglo XVII.

ALONSO DE DUEÑAS. (Pintor).—Año 1585.—...a al.^o. de dueñas pintor treçe reales por adreçar un xpo.

—Año 1587.—Gasto del pendon nuevo... a dueñas pintor por dorar y adreçar el estandarte... 59 rs. (Cuentas.—Penitencial de la Pasión.)

DOMINGO DE AZCUTIA. (Alarife).—* JOSÉ DE MADRID. (Platero).—16. Febrero. 1586.—acordaron que se tome cuenta a domg.^o. de azcutia de la obra que hace en el ospital de lo que esta obligado de hacer por la escritura y lo questubiese obligado se le pague...

23. Marzo. 1586.—Se nombra por Alcalde desta s.^{ta} cofradia al señor Jusepe de madrid platero...

26. Mayo. 1586.—...Se acordo que se diese poder a los señores Ju.^o. de salas e blas de medina y a Juseph de madrid para que puedan tomar cuentas y concertar la demas obra que esta por hacer en la casa a domingo de azcutia... (Cabildos y Cuentas.—Penitencial de la Pasión.)

JUAN DIEZ. (Bordador).—23. Marzo. 1586.—Ju.^o. diez bordador nombro por cofrade a Ju.^o. gr.^a (Cabildos.—Penitencial de la Pasión.)

AGUSTÍN DE CÉSPEDES. (Pintor).—26. Marzo. 1586.—entro agustin de Cespedes pintor. (Cabildos. Penitencial de la Pasión.)

J. M. Y M.



PORTILLO

(Continuación)

Semblanza de Don Alvaro de Luna.

Sólo para éste, preso en Burgos el miércoles 4 de Abril de 1453 y conducido por apartados caminos á Valladolid y, poco después, á su propia fortaleza de Portillo (1), tuvo triste fin el encierro sufrido en ella, á la que dió, con su oro y sus desdichas, gran parte de su renombre. Indicadísimo parece, pues, el esbozar aquí, siquiera á grandes rasgos, la semblanza del Condestable, figura inmensa que excede en mucho á todas las de sus contemporáneos en Castilla y que llena la historia, mejor que la del Rey, durante la primera mitad del siglo XV. Grande por su rápido encumbramiento y sus extraordinarias dotes personales; grande por su larguísima privanza y su poderío y sus riquezas; más grande aún por su terrible fin y por la valerosa resignación con que vió deshacerse, en contados días de una primavera, sus triunfos en palacios y torneos, los laureles de frecuentes victorias, cuarenta años de regia vida terminados de un solo golpe, por mano del verdugo, en medio del llanto de cuantos presenciaron su suplicio y de la consternación de sus partidarios y del asombro de sus enemigos.

Y en verdad que sobran materiales para realizar tan natural propósito y que, más que buscar datos, hay que escoger entre los muchísimos que la Historia y la Literatura, en el mismo siglo, á porfía nos ofrecen. A la CRÓNICA DE DON ALVARO DE LUNA, verdadera apología del Condestable, solemne y sentenciosa, joya del buen decir en aquella espléndida mañana del romance castellano, deben añadirse casi todas las escritas en los distintos reinos en que la península ibérica estaba dividida y alguna extranjera.

La rápida y mortal caída desde la cumbre de la ciega fortuna hasta los horrores de un cadalso; la

nada de las mayores grandezas humanas, eterna fuente de melancólica poesía, personificáronse reiteradamente en la catástrofe del Maestre de Santiago, asunto que encontró sentidos ecos en todas las lirias, que fué cantado por Juan de Mena en su famoso LABERINTO, por Jorge Manrique en sus tiernísimas é inmortales coplas (1) y al que dedicó el gran Marqués de Santillana su DOCTRINAL DE PRIVADOS. ¡Tan profunda lección dió á los monarcas, y á nobles y á plebeyos, la muerte del que con razón fué llamado, por el desconocido autor de la indicada apología, *el mayor señor sin corona!*

De pocos personajes históricos han dejado tan cabal retrato los escritores de su tiempo, pero ninguno de estos supera en detalles á la repetida CRÓNICA. Era D. Alvaro, dice ésta, de *cuerpo pequeño e muy derecho e blanco, gracioso de talle en toda la su edad e delgado en buena forma; piernas bien fechas; las arcas grandes e altas segun la mesura del cuerpo; el cuello alto e derecho en buena manera; los ojos alegres e siempre vivos; avia el acatamiento reposado; tardaba los ojos en las cosas que miraba mas que otro home; tenia la cara alegre e alta; avia la boca algund poco grande; la nariz bien seguida; la frente ancha; fue temprano calvo de buena voluntad; dudaba un poco en la fabla; siempre estuvo en unas carnes e en un talle, tanto que parecia que todo era nervios e huesos. Fue muy medido e compasado en las costumbres desde la su juventud e muy enamorado e en todo tiempo guardo gran secreto a sus amores. Fizo muy vivas e discretas canciones de los sus amores e muchas veces declaraba en ellas misterios de otros grandes hechos. Vistiose siempre muy bien e assi le estaba lo que traia. Fue muy inventivo e*

- (1) Pues aquel gran Condestable,
Maestre que conocimos
Taa privado;
No cumple que de él se hable,
Sino sólo que lo vimos
Degollado.
Sus infinitos tesoros,
Sus villas y sus lugares
Y su mandar;
¿Qué le fueron sino lloros?
¿Qué fueron sino pesares
Al dejar?

(1) Una de las muchas villas que adquirió D. Alvaro, por gracia de D. Juan II, fué la de Portillo con su fortaleza. Confiscada á D. Diego Gómez de Sandoval, Conde de Castro, el Rey castellano hizo merced de ella al ambicioso Condestable en 20 de Octubre de 1448. El documento está fechado en Valladolid y refrendado por el secretario Pedro Fernández de Lorca.

mucho dado a fallar invenciones e sacar entremeses en fiestas o en justas o en guerra; gran cabalgador en ambas sillas y muy bracerero; grand montero e trabajaba mucho en ello e tanto lo cursaba cuando otros hechós lo dexaban que sabia en ello mas que otro home; en la guerra demasiado esforzado y atrevido. En el juego de la ballesta era gran maravilla hallar quien le ganase (1).

También quedaron perfectamente determinados, por los escritores del siglo XV, los sentimientos y pasiones, el carácter de D. Alvaro. En tan delicada materia, sujeta siempre á contradictorias apreciaciones y mucho más tratándose de un hombre que se elevó rápidamente y vivió en constante lucha y entre agradecidos amores y profundos odios, nadie parece mejor intérprete que Fernán Pérez de Guzmán, adversario no violento del Condestable, que huyó pronto de aquella política de persecuciones y revueltas y, en su señorío de Batres, pasó tranquilamente buena parte de su vida, dedicado á trabajos literarios, muriendo, famoso y respetado, en el último tercio de la indicada centuria. En sus GENERACIONES Y SEMBLANZAS, después de retratar físicamente á D. Alvaro y de alabar su extraordinaria destreza en toda clase de juegos y armas y de presentarlo *muy discreto y gran disimulador* y también *gracioso y bien razonado en el palacio* aunque *algo dudase en la palabra*, añade: *Preciabase mucho de linage non se acordando de la humilde y baja parte de su madre (2). Mas usó de poderio de Rey que de caballero. Placiale platicar con homes discretos e por su mano ovieron muchas mercedes del Rey e grandes beneficios e si fizo daño a muchos tambien perdono grandes yerros que le hicieron. Fue cobdicioso en un grande extremo de vasallos y de tesoros, tanto que así como los hidropicos nunca pierden la sed, así el nunca perdía la cobdicia de ganar y haber, nunca recibiendo hartura, ca el dia que el Rey le daba o, mejor diria, el tomaba una grande villa o dignidad, aquel mismo dia tomaria una lanza del Rey si vacase; así que lomando lo mucho no desdenaba lo poco. Tanto era el fuego de su insaciable cobdicia que parecia que cada dia comenzaba a ganar, con la cual allego tanto tesoro que aun no se pudo bien saber el numero cierto de ello por su prision y muerte ser en tal manera, pero opinion fue del solo tener mas tesoro que todos los grandes y perlados de España. Cualquier villa o posesion que cerca de lo suyo estaba*

por cambio o por compra la habia de haber. Así se dilataba su patrimonio como la pestilencia que se pega a los lugares cercanos.

Don Juan II y los tesoros de Don Alvaro.

También aquel fué muy codicioso, sobre todo en sus últimos años. *Nunca tuvo color ni sabor de rey y siempre fué regido y gobernado*, afirma con sobrado fundamento el mismo Fernán Pérez de Guzmán (1), y *si despues de muerto el Condestable, alguna voluntad se mostró en él fué en cobdicia de allegar tesoros á lo que se daba con todo deseo, mas no de regir sus reinos ni restaurar ni reparar los males y daños en ellos venidos*. Conociendo D. Alvaro la mencionada inclinación del monarca, cuando comprendió, á principios de 1453, que peligraban su prianza y sus bienes y hasta su persona (2), no encontró lugar más apropiado que la fortaleza de Portillo para guardar las dos arcas llenas de monedas de oro (3) que tenía en Valladolid, en el Monasterio de San Benito, enviándolas con Francisco de León (4), servidor suyo é hijo de Alfonso González de León, Alcaide de aquella (5), contra la opinión de Gonzalo Chacón, Comendador de Montiel y *leal camarero* del Condestable, que prefería depositarlas en el castillo de Sanctisteban de Gormaz, que era *muy fuerte y su Alcaide muy honrado*, mientras que la fortaleza de Portillo *no tenía agua ni estaba bastecida y si acaeciese algun siniestro, dijo á D. Alvaro, vuestra merced quiere perder el oro e la fortaleza, ca el Al-*

(1) Poco más de un año transcurrió desde la muerte de D. Alvaro á la de D. Juan II, ocurrida en 24 de Julio de 1454, y en tan corto tiempo, dice con razón Fernán Pérez, *lo rigió y gobernó* D. Lope Barrientos, Obispo de Cuenca, ó Fray Gonzalo de Illescas, e aun algunos hombres baxos e de poco valer.

(2) *Veyendo sus fechos andar en columpio*, dice la Crónica de D. Alvaro.

(3) A ellas deben aludir los primeros versos del *Doctrinal de Privados*.

Vi thesoros ayuntados
Por grand daño de su dueño

El Marqués de Santillana repite el mismo pensamiento, en otra de las 53 estrofas de la indicada composición, poniéndolo en boca del propio D. Alvaro.

¿Que se fizo la moneda
Que guardé para mis daños
Tantos tiempos, tantos años,
Plata, joyas, oro e seda?

(4) También fué custodiando las arcas, un criado de Gonzalo Chacón, de quien este mucho fiaba. La proximidad á Valladolid debió ser el principal motivo de preferir D. Alvaro, que debía marchar á Burgos con la Corte, la fortaleza de Portillo.

(5) Este era, señor de un lugar cercano llamado Brazuelos,

(1) Los datos consignados en la Crónica de D. Juan II, y en las otras de aquellos tiempos no contradicen los antes copiados de la de D. Alvaro de Luna. Algunas afirman que éste danzaba muy bien y que fué excelente músico.

(2) Llamaban á esta la Cañeta, porque era de Cañete, en cuyo lugar entró en relaciones con el Alcaide Cerezueta de quien tuvo un hijo, D. Juan, que llegó, por influencias de D. Alvaro, á ser Obispo de Osma, Arzobispo de Sevilla y, por último, de Toledo.

cayde es muy cobdicioso e enviandole al fijo non teneréis del otra prenda, salvo si querrá usar de virtud.

Acertó el buen Comendador y con razón afirma el anónimo cronista que *en aquel caso se pudo decir el vulgar proverbio «encomendar la oveja al lobo»*. Certificado el Rey del lugar en que estaban las consabidas arcas, decidió ir por ellas á Portillo. Alfonso González de León y su hijo Francisco que sabían la prisión del Maestre (1) y la venida de Juan II, *comenzaron a faser muestras e semblantes de defensa, no sólo del castillo sino hasta de la villa e lanzaron muchos passadores con ballestas fuertes a muchas partes facia el camino por donde venian las compañías del Rey e pertrecharonse otrosi cerrando e vurreando las calles de al derredor de la fortaleza de guissa que parecia por cierto ellos la querer defender realmente e como leales servidores del Maestre su señor e como personas de prez e valor*. Con poca dificultad *ovieron entrada e fueron aposentados en la villa el Rey e los que en ella cupieron e los otros en el arrabal e por las aldeas e lugares cercanos*. Tres ó cuatro días (2) duraron los tratos y finalmente como el Alcaide e su hijo fuesen mas cobdiciadores de aver que de valor e mas de dineros que de honor e de proezas, entregaron el castillo á Juan II, quien les dió en pago *gran parte del aver que alli tenían aunque ya ellos lo avian sotilmente amenguado* (3).

No se calmó la real codicia con el mermado contenido de las famosas arcas (4). Pronto marchó Juan II hacia las demás principales fortalezas de D. Alvaro para destruir el poderío de éste y arrebatarle sus riquezas. En 5 de Mayo estaba en Arévalo; en 29 del mismo mes y en 7 de Junio, en Maqueda; en el siguiente día 8, ante los muros del fortísimo castillo de Escalona, último baluarte de la causa del ya ejecutado Maestre y refugio de su viuda D.^a Juana Pimentel y de su hijo D. Juan de Luna,

que no quisieron prolongar una inútil resistencia y capitularon, entregando al Rey dos tercios del tesoro y las joyas que allí guardaban. La otra tercera parte quedó para la viuda y conformóse D. Juan de Luna con la promesa de cierta merced que le fué otorgada, pasados diecinueve días, también en Escalona (1).

**

Don Alvaro preso en Portillo y ejecutado en Valladolid.

Después de marchar Juan II hacia Arévalo, vino de Valladolid á Portillo numerosa tropa de vistosos jinetes, que á buen paso entró resueltamente y sin el menor obstáculo en la recién rendida fortaleza. Muchos vecinos acudirían á la puerta de esta, á tiempo de ver que el lucido escuadrón era la escolta de un preso, del propio señor de la villa, que venía sin armas, cabalgando en mula y entre apretadas filas de soldados (2). Con tanto asombro como rapidez correría la extraordinaria nueva por toda la comarca, y seguramente que la desgracia del Condestable, las torturas que sufriera en su prisión (3) y las profecías sobre el resultado del proceso, fueron la casi constante charla de los habitantes de la villa y del arrabal, que en voz baja y temblorosa se comunicarían rumores misteriosos y noticias contradictorias, á la vez que miraban medrosamente á la torre del homenaje, queriendo adivinar las tristes escenas encubiertas por los fuertes muros.

A fines de Mayo debió llegar á su colmo la expectación popular. Traslucíase la terrible pena impuesta al reo y que muy pronto sería esta ejecutada. Notábanse en el castillo desusado movimiento y preparativos de marcha. Más de un curioso pasaría noches en vela creyendo, á cada instante, oír el ruido precursor de la esperada salida y muchísimos portillanos acudirían presurosos al camino de Tudela, mostrando en sus semblantes tristeza ó miedo ó tal vez mal disimulada alegría, cuando marchó

(1) Por el Conde D. Juan de Luna, hijo de D. Alvaro, y el buen caballero Juan Fernández Galindo, que marchaban trabajosamente hacia Escalona y sólo se detuvieron en Portillo para comer y dar cebada á sus cabalgaduras. Alfonso González, manifestando que ningún dinero tenía, no socorrió al fugitivo Conde, que venía desde Burgos disfrazado de labradora y ni aun pudo mudarse de ropa, pues hasta esta le fué negada por aquél.

(2) De fines de Abril ó principios de Mayo de 1453, pues el 23 de aquel estuvo el Rey en Cabezón y el 5 de este último mes, después de entregada la fortaleza de Portillo, en Arévalo.

(3) Desclavando las tablas del fondo de las arcas y clavándolas después cuidadosamente, según asegura la repetida crónica. Añade esta que Alfonso González falleció á poco de muerte suplicada e sin confession, lo mismo que los otros dos Alfonsos desleales, el Contador y Secretario González de Oterdesillas y Alonso Pérez de Vivero, á quien llama, á pesar de su siniestro fin, *Capitán mayor de la maldad*.

(4) Algún escritor afirma que Juan II se apoderó de 27.000 doblas en Portillo y de 9.000 en Arnedilla, sin contar el dinero y joyas que D. Alvaro llevaba, al ser preso en Burgos, ni lo guardado en Escalona, donde estaria su principal tesoro.

(1) El consabido reparto del tesoro y joyas está fechado en el Real sobre Escalona, á 23 de Junio de 1453, y refrendado por el Secretario Fernando Diaz de Toledo, quien asimismo autoriza la indicada merced en 12 de Julio.

(2) El Rey vino de Burgos á Portillo por la ruta acostumbrada, constanding que el 20 de Abril estuvo en Dueñas, y el 23 en Cabezón. D. Alvaro fué conducido, por caminos extraviados, desde dicha capital á Valladolid, hasta que, entregada la fortaleza por Alfonso González de León, pudo ser llevado á esta como lugar seguro, en el que habia de aguardar la terrible sentencia.

(3) Dice Fernán Pérez de Guzmán: «El Rey lo mandó prender á D. Alvaro Estuñiga e partiendo de Burgos llevolo á Valladolid e hizolo poner en Portillo en fierros en una jaula de madera».

hacia Valladolid el condenado Maestre, también cabalgando en mula y con fuerte escolta á las órdenes de D. Diego Destuñiga (1).

Aunque no presumía D. Alvaro que este fuese portador de la sentencia, ni siquiera que tan prontamente y de pena capital se dictara, luego que salieron al camino, sospechó que por gran daño de su persona lo mandaba el Rey llevar, pero con buen esfuerzo supo disimularlo. Ya junto á Tudela, al pasar el Duero, se le acercaron Alonso de la Espina (2) y otro fraile del Abrojo, saludándole cariñosamente y diciéndole que este mundo era un sueño y que Dios le daba martirio para la salvación del ánima, por lo que tomó mayor sospecha el valeroso Condestable, á quien Fray Alonso notificó, después de varios rodeos, por las mejores y mas consolatorias palabras, que le llevaban á dar muerte, exhortándole en seguida y con respetuosa dulzura á que confesase sus pecados y se arrepintiera de ellos. ¡Bendito tu seas, Dios e Señor que riges e gobiernas al mundo! exclamó D. Alvaro, al conocer toda la verdad, y rogó tranquilamente á los religiosos que le acompañaran, accediendo ambos y no apartándose del reo hasta que fué ejecutado (3). Y ni mientras ocurría la sentidísima escena narrada; ni en el resto del camino; ni en la casa de los Viveros, sus mayores enemigos, donde sufrió cobardes ultrajes; ni en la de Zúñiga, que le sirvió de última cárcel y capilla; ni al ser conducido, en la mañana del sábado 2 de Junio, sobre enlutada mula y cubierto con larga capa negra, al triste sonar de destemplada trompeta que alternaba con pregón vergonzoso, por las mismas calles de Valladolid que tantas veces había recorrido respetado y arrogante; ni al subir las gradas del guarnescido y aderezado cadalso; ni al entregar su cuerpo al verdugo, perdió D. Alvaro su natural gallarda apostura, ni aquella tranquila resignación, patrimonio de las grandes almas, que desde el umbral de una

muerte infamante, miran impávidas como se alejan los mayores bienes terrenales y apagan todo sentimiento de odio y convierten al culpable en desgraciado y al desgraciado en gloriosísimo mártir (1).



(1) Según las crónicas, al marchar D. Alvaro al cadalso, cabalgaba con la misma soltura que cuando le sonreía la fortuna. Estuvo expuesta nueve días la cabeza en una espiga o punta de fierro. Aquel era un alto tablado, cubierto con rica alfombra y tapizado de paños negros, en el que había una cruz rodeada de amarillos y encendidos blandones y, detrás de ella, un madero con garfio (la espiga ó punta indicada). Aunque Fernán Pérez dice que D. Alvaro fué á la muerte mas esforzada que devotamente ca según los actos que aquel día fizo e las palabras que dixo mas pertenecían á fama que á devocion, esto sólo demuestra el valor siempre sereno del Condestable y su convencimiento de la injusticia de la sentencia, pues pasó su última noche muy cristianamente y se confesó, oyó misa y comulgó á poco de amanecer. No creo esclarecido que permaneciese una noche en la casa de Alonso Pérez de Vivero, hoy Palacio de Justicia, y otra en la de Alonso de Zúñiga, en la calle Francos, según indica D. Modesto Lafuente en su *Historia general de España*, ni demostrado que estuviera en Valladolid menos de un día; pero sí que murió en la mañana del sábado 2 de Junio de 1453, aunque algunos escritores señalan distintas fechas. Salió, pues, D. Alvaro de la fortaleza de Portillo el 31 de Mayo ó el 1.º de Junio, según que estuviera en dicha ciudad dos noches ó, como es más probable, una sola antes de ser ejecutado. La índole del presente trabajo no permite consignar muchos datos sobre el particular, ni razonar los expuestos. Fray Alonso de la Espina, testigo de la terrible escena, dice que esta se verificó entre ocho y nueve de la mañana del sábado 22 de Junio, pero el ser viernes el indicado día y la facilidad de escribir equivocadamente veintidos en vez de dos, permite suponer que no contradice tan respetable autoridad á lo antes afirmado. Mariana señala el 5 de Julio. Parro, en su *Toledo en la mano* copia la inscripción existente en el sepulcro (más adelante la conocerá el lector), origen de error constante en cuanto al mes, deduciéndose de la omisión del día la inseguridad del autor de aquella respecto á tan importantísimo extremo. Los principales historiadores de Valladolid, Antolínez de Burgos y Sangrador, fijan, respectivamente, el martes 17 de Julio y el 7 de Junio, mas ni explican el fundamento de ello ni aquel día fué martes sino domingo. D. Juan de Ferreras, en su *Sinopsis histórica cronológica de España*—Madrid, MDCLXXV—consignó, sin prueba alguna, la fecha después admitida por Sangrador. Mediante un detenido estudio, demostró Quintana, á quien sigue Lafuente, que D. Alvaro murió el sábado 2 de Junio y así se admite ya generalmente. Justo es reproducir aquí la nota obrante en la página 325 del BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES, correspondiente al artículo *Un manuscrito curioso*, que publicó en Junio de 1904: «Sábado 2 de Junio del año 1453 á las ocho de la mañana se hizo justicia en el mercado ó plaza Mayor de Valladolid, que llegaba entonces hasta la frenería, del gran Condestable D. Alvaro de Luna». Así lo afirmó, ya hace cerca de tres siglos, Fray Matias de Sobremonte en sus *Noticias Chronographicas y Topographicas del Real y religiosissimo convento de los frailes menores observantes de San Francisco de Valladolid*. Quintana conoció lo antes copiado por la *Tipografía Española* del Padre Francisco Méndez, al que comunicó D. Rafael Floranez tan interesante dato, más equivoca el nombre del escritor franciscano, llamándole Nicolás en vez de Matias. Añade este que Don Alvaro ordenó que se le enterrase en dicho Convento, á donde fué traído su cuerpo y cabeza desde la iglesia de San Andrés, *sepultura entonces de los ajusticiados*, y lamenta el no poder averiguar el sitio del enterramiento, por el descuido de los antiguos en la conservación de memorias que no eran para olvidadas.

(1) Era éste hijo del Mariscal D. Iñigo Stuñiga, Alcaide del castillo de Burgos, y tío de D. Alvaro Stuñiga, Alguacil mayor, con el que fué á prender al Condestable en dicha ciudad. Según la Crónica del último, D. Diego trajo, desde Escalona, la sentencia y el mandamiento ó carta patente, para que el Alcaide de la fortaleza de Portillo le entregara al reo, y tomó en Valladolid la gente que entendió era menester para traer en buena guarda al Maestre. Escribo tal apellido según aparece en las antiguas crónicas, en vez de Zúñiga que es como se usó después y se conoce actualmente.

(2) Diego Destuñiga había convenido con Alonso de Espina, venerable religioso e grand predicador, que se hiciera el encontrado con el Maestre, que lo conocía bien, y le insinuase la pena impuesta, así como que iba á ser ejecutado. El antiguo camino de Valladolid á Portillo pasaba por Tudela de Duero.

(3) Todos mientras vivimos caminamos á la muerte, pero el hombre preso está más cercano á ella y vos, Señor, estais sentenciado ya, dijo Fray Alonso. Teme la muerte el hombre, contestó Don Alvaro, mientras ignora ó no recela que ha de morir; pero luego que está cierto de ello, no es la muerte tan espantosa á un cristiano que la repugne y rehuse; pronto estoy á ella si es la voluntad del Rey que muera.

Breve juicio sobre Don Alvaro, su proceso y su tiempo.

No cabe, en los estrechos límites de este trabajo, el añadir á la semblanza del Condestable, ya esbozada por la pluma de sus propios contemporáneos, el examen de su vida pública ni el juicio que esta y sus pasiones y particulares hechos, han merecido sucesivamente á la posteridad; pero si es posible y conviene exponer, con obligada concisión, algo sobre su proceso y la conseguida rehabilitación de su memoria, y consignar, ante todo, que su privanza no nació, como tantas otras, de rebajamientos é hipocresías, sino de la espontánea y reiterada voluntad de Juan II, atraído desde muy niño, por misterioso é irresistible impulso (1), hacia aquel paje que tanto sobresalía entre los cortesanos por sus brillantísimas condiciones personales; que si fué extraordinariamente ambicioso, achaque común de casi todos los políticos, y llegó á sustentar tres mil lanzas, á tener veinte mil vasallos y á reunir cien mil doblas de renta, además del poder y las riquezas que representaban el Maestrazgo de Santiago y muchos oficios del Rey (2), no lo fueron menos sus numerosos rivales, ninguno de los que puede compararse á D. Alvaro en energía, en constancia, en verdadero celo para mantener la combatida Autoridad Real, orientación segura entonces de la alta política, preparación necesaria de la gloriosa época, tan fugaz como resplandeciente, que comenzó con el reinado de Fernando é Isabel.

Tampoco encajarían en este lugar, tratadas con la amplitud apetecida, las dudosas cuestiones suscitadas sobre el proceso de D. Alvaro, los fundamentos de la sentencia y la rehabilitación de su memoria obtenida por sus descendientes. Sobrada razón tiene un escritor de la pasada centuria (3) para decir que no constan los cargos que se hicieron al Condestable, ni aún si este fué preguntado y oído, como

(1) Con razón dice D. Manuel José Quintana, en su excelente biografía de D. Alvaro de Luna: «El Rey y el Condestable parecían nacidos para andar juntos la carrera de la vida, supliendo el uno, con su vigor y actividad, el vacío que el otro dejaba con su incapacidad y su desidia». Y añade, el ilustre prosista é inmortal poeta, observando lo poco y mal que vivió Juan II después de la ejecución de D. Alvaro: «El muerto se lo llevó á la huesa consigo».

(2) No exageró el Marqués de Santillana al decir, por boca de D. Alvaro de Luna y refiriéndose este á Dios:

E me sostuvo en estado
Mayor é mas prosperado,
Que nunca jamas se vio
En España, nin se oyo
De ninguno otro privado.

(3) D. Manuel José Quintana.

las leyes y la equidad requieren. Las causas contra los grandes hombres son siempre sospechosas de envidia y parcialidad y, antes de la glorificación jurídica de los *derechos individuales*, se amoldaban en procedimiento y apreciación de pruebas al interés de los victoriosos enemigos del encartado y concluían con la pena deseada por estos, que nadie llegó á verse en tal situación sin ser vencido ó perder la gracia del poder soberano. Los de D. Alvaro hicieron comprender al codicioso Juan II que no se rendirían Escalona y otras fortalezas ni se apoderaría de todos los ambicionados tesoros mientras aquel viviese. «El consabido proceso, fulminado por el odio, la codicia y la venganza, llevaba envuelta consigo la catástrofe en que terminó. El de rehabilitación, formado mucho después, tenía en su favor el noble y piadoso motivo que lo ocasionaba, y como ya no existían las pasiones rencorosas que mediaron en el primero, con los mismos supuestos que en aquél, se le declaró inocente y se dió por limpia de todo crimen su memoria. La justicia pudo violarse en un caso como en otro y la diversidad consistir en el tiempo y en la inclinación del poder que dirigía el fallo, antes enemigo, después indiferente ó favorable» (1). Apénase el ánimo si ahonda en estas tristes verdades, referentes á lejanos tiempos, y más aún pensando que la mayor parte de la humanidad sigue viviendo en tan misérrimas condiciones que le son aquellas perfectamente aplicables. Hasta en los pueblos muy civilizados, después de los sacudimientos sociales y las sangrientas guerras que precedieron á la conquista del moderno Derecho, á pesar del fabuloso aumento de la riqueza, la difusión de la cultura y las múltiples concausas que aceleran el progreso humano, quedan suficientes *impurezas de la realidad*, como hoy se dice con dulce eufemismo, para que el amante de la justicia no encuentre muchas veces otro consuelo que repetir el inmortal verso

¡Ciego! ¿Es la tierra el centro de las almas?
que puso en celestiales labios Bartolomé Leonardo
de Argensola siglo y medio después de muerto el
famoso Condestable.

Las pasiones humanas, claras, violentísimas y terribles en la edad media, entibiadas ó sólo encubiertas ahora, amoldándose al actual ambiente, son perennes engendradoras de injusticia durante la vida y hasta se extienden por los dominios de la Historia y arraigan perdurablemente, con todos sus errores, prejuicios y calumnias en el pensamiento de la posteridad. Sin contar las naturales deficiencias nacidas de los errores disculpables, de los azares de la suerte, de los símbolos y mitos admitidos á la letra ó mal interpretados, de los engañosos juicios, hijos de la ligereza, repetidos maquinalemente

(1) Quintana.—*Vida de D. Alvaro de Luna*.

te, por la desidia, de generación en generación... ¡Cuánto nombre correrá execrado ó glorificado sólo por odios ó lisonjas de escritores sectarios, ó miedo al enemigo triunfante, ó simpatías ó antipatías inexplicables, ó error ó maldad de los interesados en los sucesos, manchas frecuentes de la Historia contemporánea de estos, que no siempre desaparecen ó pueden á lo menos ser reconocidas ó sospechadas por la persistente labor, á veces tampoco imparcial, de futuros y lejanos investigadores!

Con creces pagó D. Alvaro, en la primavera del año 1453, todos sus pecados y culpas, bien comunes en aquel tiempo. Su entereza, su tranquila resignación, las circunstancias todas de su muerte, demostraron el temple de su alma, en el que no hicieron mella ni las luchas, ni los años (1), ni las ingratitudes, ni la vista del afrentoso patíbulo. Su figura se agranda á través de los siglos á medida que disminuyen y desaparecen las de sus enemigos victoriosos. Su cuerpo, enterrado en Valladolid en el lugar donde se inhumaban los restos de los más repugnantes y terribles malhechores, descansa regiamente hace siglos, bajo las grandiosas bóvedas de la catedral toledana, en espléndida capilla ojival que las lunas heráldicas decoran y que ostenta, cerca de su centro, el artístico sarcófago que sirve de mármoleo lecho á la estatua yacente del Condestable, revestida de primorosa armadura, cubierta en parte con el manto de Maestre de Santiago y perpetuamente velada por los arrodillados bultos de cuatro caballeros de tan esclarecida orden (2). «Tiemblan las

rodillas é inclínase la frente ante aquel hombre que tanto amor y encono excitar supo, que llenó de sí un dilatado reino y un tercio de siglo, rey de hecho y de tremenda responsabilidad que expió sobre un cadalso las propias y las ajenas faltas. Los ojos buscan, á través del mármol, en el seno de la tumba, el puñado de polvo que tan ruidosos destinos y tan altas lecciones encierra, el cuerpo enterrado de limosna, que el rumor popular supone allí dentro con regia pompa, sosteniendo en una bandeja de plata su cabeza; y al comparar las ignominias de la muerte con la suntuosa majestad del sepulcro, obsérvase que las oscilaciones de la fortuna se prolongaron más allá de su existencia, hasta que la justa posteridad logró fijarle en el rango que merecía» (1).

En aquel, según el aragonés Pedro de Abarca, *memorable poema de lamentables trenos, sobre la general corrupción de las virtudes castellanas que escribió Juan de Mena por orden del Rey*, se presenta á D. Alvaro *cabalgando sobre la Fortuna y domándola con ásperas riendas, para vaticinar, después de muerto el Condestable, que*

Será retraído del sublime trono
Y será al fin del todo deshecho,

pero la verdad es que *si Juan II hubiera castigado á cada uno según sus delitos no tuviera muchos señores sobre que reinar* (2) y que, como afirma el mismo Abarca (3) *no tardaron á disputar y escribir en favor de D. Alvaro, en España y fuera de ella, la conmiseración, la justicia y el agradecimiento contra la fortuna y la envidia. Notábase aquella muerte de irregular en las causas y poco legítima en las probanzas. El mismo Rey, herido del escrúpulo, pidió absolución al Papa para sí y para todos los Ministros* (4). Con razón exclama delicadamente el ya re-

Juan de Mena, según la queja que el comentador de éste, Fernán Núñez de Valladolid, pone en boca del propio Condestable:

Si flota vos combatío
En verdad, señor infante,
Mi bulto non vos prendió
Quando fuisteis mareante;
Porque ficiessedes nada
A una semblante figura
Que estaba en mi sepultura
Para mi fin ordenada.

En el sepulcro de D.^a Juana de Pimentel se lee que esta murió en *seys dias de noviembre anno del Señor de mill CCCCLXXXVIII*. La inscripción existente en el de D. Alvaro omite el día y solo dice: «Aquí yaze el illustre Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, Condestable que fue de Castylla, el que despues de haber tenido la gobernacion destos reynos por muchos años, fenescio sus dyas en el mes de Jullyo anno del Señor de mill CCCCLIII».

(1) D. José María Quadrado.

(2) Garibay.

(3) Anales de Aragón, reinado de Alonso V.

(4) No podía olvidar Juan II los grandes servicios de D. Alvaro de Luna, realizados por la insignificancia de los que le sucedieron

(1) Tenía unos sesenta y tres al morir.

(2) Otro sepulcro semejante y exento, en cuyos ángulos oran frailes franciscanos, guarda los restos de la bondadosa viuda D.^a Juana de Pimentel, que aparece también en yacente estatua, mórbida y apacible y con monjil toca. El malogrado D. Juan de Luna, Conde de Santisteban, y los Arzobispos de Toledo D. Pedro de Luna y D. Juan de Cerezuola, hijo, tío paterno y hermano uterino, respectivamente, de D. Alvaro, yacen también en la expresada capilla, dedicada á Santiago y construida para su entierro por el Maestre en los tiempos de su mayor grandeza, que coincidieron, como afirma el insigne Quadrado al describir aquella, *con la más subida perfección del arte gótico, en el que entonces dábanse la mano la intacta pureza de las líneas con la brillante riqueza del ornamento, sin que la una se resintiese ya de austera desnudez ni la otra degenerase aun en exuberante pompa*. Los mencionados sepulcros fueron debidos á la piedad filial de Doña María de Luna y reemplazaron, en 1489, al mausoleo de bronce con gran bulto de oro, erigido en vida de D. Alvaro, de que habla Juan de Mena en sus *Trescientas*:

Ca si le fuera hadado primero
Que presto sería deshecho del todo,
Mirad en Toledo, que por ese modo
Le ya deshicieron con mano de acero.
Que a un Condestable armado, que sobre
Un gran bulto de oro estaba sentado,
Con manos mañosas vimos derribado
Y todo deshecho fué tornado cobre.

A la irrupción en Toledo del infante D. Enrique de Aragón, hacia 1441, puede fundadamente atribuirse el hecho á que alude

pedido anónimo cronista: ¡Oh trabajado, valeroso Maestre! Así como de la candela se suele decir que alumbrando á otros se quema á sí misma, semejantemente por el quitar de enojos al Rey su Señor los

apegaba sobre sí y se consumió con ellos. Y por encima de todas las opiniones que, respecto á D. Alvaro, se han formulado, deben escribirse las tristes palabras (que parecen, en gran parte, de ayer) con que Fernán Pérez de Guzmán señala valientemente, en el siglo XV, los graves y perdurables defectos del genio nacional. *¿Quién bastara á contar el doloroso proceso de la infortunada España y de los males en ella acaescidos? Lo qual á juicio de muchos es venido por los pecados de los naturales della e accidentalmente por la remisa y negligente condicion del Rey e por la cobdicia e ambicion desordenada del Condestable, dando en alguna parte cargo á los grandes señores y caballeros, no negando que, según por las historias se halla, SIEMPRE ESPAÑA FUE MOVIBLE E POCO ESTABLE EN SUS FECHOS E MUY POCO TIEMPO CARECIO DE INSULTOS Y ESCANDALOS.*

en el favor Real. Los mismos asuntos de gobierno le obligaron, más de una vez, á pensar en las hazañas del Condestable. En 7 de Marzo de 1454, al conceder á Olmedo los portazgos de Valdestillas y de Palacios, tenía que recordar la victoria ganada á la vista de los muros de aquella villa contra D. Juan de Navarra y D. Enrique de Aragón. «Cómo indicar los males que sufrieron los olmedanos «fasta el día de la batalla que yo ove (dice D. Juan II) con los dichos rey e infante e con los otros cavalleros que con ellos estaban, en la qual por la gracia de Dios fueron por mí vencidos y desbaratados», sin que á la vez surgiera arrogante y acusadora, en la conciencia del débil rey castellano, la figura del valentísimo guerrero, héroe indiscutible de tan sangrienta jornada, abandonado después á los hondos rencores de los enemigos en esta derrotados?»

ANTONIO DE NICOLÁS

Reseña de los documentos históricos inéditos

actualmente existentes en los archivos eclesiástico y municipal
DE LA VILLA DE DUEÑAS

(Continuación)

Fundaciones de carácter económico-social, que aparecen en diversos documentos del archivo eclesiástico.

Siguiendo el orden de personas y cosas, tratamos ahora de los documentos referentes á ciertas entidades de carácter económico-social, la mayor parte relacionadas con el cabildo parroquial, el cual aunque no absorbía la personalidad diferente de estas, ejercía sobre ellas una influencia y dirección inmediatas.

Hospitales

Comencemos por el hospital del Apostol Santiago, único ya existente en la villa al comienzo del siglo XVI, y que aún dura como sombra de lo que fué; pues careciendo de rentas propias goza de precaria subvención del Ayuntamiento para algún caso

extraordinario. En realidad, pues, tan solo el nombre y edificio se conservan.

Las primeras noticias que sobre él existen se refieren á fines del XV (1478) y se consignan en un voto de villa con ocasión de famosa peste, corroborado con juramento de los representantes del pueblo en manos del Arcipreste Ferrazas, (estando en el cementerio que rodeaba á la iglesia parroquial) de ir en procesión todos los años á la iglesia del hospital de Santiago, voto del cual hablaremos más extensamente al tratar de las cofradías, y entre ellas de la de S. Sebastian y S. Roque, pues en honor de aquellos santos fué hecho.

Las indicadas noticias le dan como existente (pero sería entonces de fundación ó más bien de restauración ó nueva obra importante) Decimos esto, porque otro documento de la misma cofradía antes citada, un acuerdo en pergamino fechado en 1501, dice: «reunidos en el hospital nuevo del señor santiago etc». ¿Existió antes otro con la misma advoca-

ción ó fué el mismo ser ó entidad restaurado en su parte material tan solo? De todos modos pudo ser *nuevo* para los cofrades respectó de otros hospitalitos que existían ya á principios del siglo XIV de santo Toribio y santo Domingo, uno y otro del Campillo, y S. Juan del Prado, de los cuales ya no hay rastro en el XVI, pero de cuyas patrimonias acaso se formó (ó aumentó) otro más amplio, el de Santiago; y decimos esto, porque en las actas de visita episcopal de principios del XVI, ya aparecen incorporadas al hospital de Santiago las rentas de numerosas ermitas y entre ellas *las de S. Juan del Prado*, título de uno de aquellos antiguos hospitales de que solo por referencia en otros documentos tenemos noticia, pues documento á ellos perteneciente no hemos visto ninguno.

La frase preciosa de los cofrades de S. Sebastian, «reunidos en el hospital nuevo» etc. se corrobora indirectamente acreditándose su verdad, al menos respecto de la fábrica material del hospital é iglesia á el aneja, no solo por los caracteres de esa época que suministra el examen del edificio y altares, sino por una nota del acta de visita de 1507. «Tiene este hospital (el de Santiago) una Bula plomada del Papa Sixto IV, de como son patronos los señores que son ó fueren de esta villa. Tiene esta Bula la señora Condesa de Buendía año 1501» (1).

Ahora bien, ese patronazgo, y en esa fecha, juntamente con otras fundaciones de los condes, capellanías, etc. en dicho hospital, nos muestra que esos mismos señores en esa fecha, ó alrededor de ella, no mucho antes, (pues hay datos de la situación precaria de dichos señores en los primeros años del reinado de los Reyes Católicos, efecto de los grandes gastos que hicieron en su obsequio para afianzarles en el trono contra la Beltraneja, llegando á vender muchas fincas, dehesas, etc. y á empeñarse grandemente,) acrecentaron al menos, y dotaron el indicado hospital, *reconstruyéndole acaso*, ó por vez primera edificándole, consiguiendo por ello el patronazgo.

Hemos querido examinar en el archivo de la casa del Sr. Duque de Medinaceli esa Bula interesantísima, pero con unas dilaciones y con otras, no nos ha sido posible.

Creemos que nada perdería dicha ilustre casa con facilitar los datos que enaltecen su historia.

En resumen; para nosotros, de los documentos examinados, deducimos que si no la institución al

menos la actual iglesia y edificio són del siglo XV en su última cuarta parte (1).

Ya la primera visita que se conserva en el archivo de 1507, poco legible, nos muestra tener la iglesia cinco altares, hoy reducidos á tres habiendo desaparecido dos, el de S. Andrés, acaso procedente de la antiquísima ermita de la cual ya no se conservaban ni restos, pero sí su recuerdo, á principios del XVI, y cuyas rentas estaban agregadas al hospital, ermita cuya advocación sigue dando nombre á una porción lejana del término municipal, y el de las «Verónicas»

Enumera después el Acta, entre otras cosas, las ropas y efectos del hospital apareciendo entonces treinta y tantas mantas, cuatro camas y diversas propiedades, entre ellas «una aceña á la vecilla».

El Acta de 1522 nos dice «vió las cuentas del mismo y que á el están anejas las ermitas de San Pedro, Santo Cristo (Sanct Xó), Santa Eulalia, San Juan, Santa María de Agosto, Santa Cruz, San Tirso, San Vicente, San Juan del Prado, Santo Domingo, San Torcaz y San Miguel con San Andrés, total 12, pues es de advertir que ya entonces la de San Andrés, desaparecida, se había unido en cuanto al título con San Miguel». Los rentas de dichas ermitas, estaban agregadas al hospital que nos ocupa (2), salvo un Préstamo que absorbía gran parte de las de San Miguel, como expondremos al tratar de los documentos relativos á dichas ermitas, estando á cargo del mayordomo del hospital su reparación.

En la visita de 7 Abril de 1622 encontramos algunas noticias interesantes sobre la inmunidad eclesiástica, atribuida á este lugar piadoso y su iglesia, pues á propósito de una cocinilla del mismo hospital donde se recogían los pobres, se suscitaron dudas acerca de si á los efectos del derecho de asilo se habría de reputar á modo de lugar sagrado y como incluida en el cementerio de dicho hospital, determinándose por D. José González, entonces obispo de Palencia, en sentido negativo, agregando, que si alguno se refugiase en ella podría sacársele «por la pared del corral de la casa de los capellanes» y la razón que dá para la extradición por dicho sitio y no

(1) Por cierto que esta fecha 1501; acaso se refiere á la en que los condes se hicieron cargo ó depositarios de la Bula, pues fecha de la nota no puede ser, en cuanto que está al margen de una acta de 1507, y de la Bula tampoco, pues en dicho año hacia ya no pocos que había fallecido Papa á quien se atribuye. El carácter de la nota difícilmente legible es de la época del acta citada.

(1) Después de escritos los anteriores renglones hemos podido leer el epitafio de D. Luis de Acuña, hijo de D. Pedro Vázquez de Acuña y de D.^a Ines de Herrera, primeros condes de Buendía, existente en el hospital, y en el dice que dichos padres de D. Luis, fueron los fundadores de este santo hospital. El epitafio lleva la fecha de 1522. Ahora bien, como D. Pedro murió el año 1482, poco antes de esa fecha fué la fundación, compaginando este dato con la hipótesis que antes sentábamos del último cuarto del siglo XV.

(2) En confirmación de lo aducido al final del Acta de 1507 leemos, después de la enumeración y descripción de las distintas ermitas intramuros y extramuros, lo siguiente: «y los bienes de todas estas ermitas estan aplicadas al hospital de la señora condesa de Buendía é á otros hospitales que habia en la dicha villa», lo cual viene á corroborar la verdad de lo expuesto.

por delante es porque «se debe guardar la inmunidad al dicho hospital y su circuito que está ahitado, no sacándoles por allí ó sea por la puerta afuera de la cocinilla que va á dar á la calleja»... «y todo aquel empedrado como dicen las cadenas y hitos hasta subir á las gradas por donde se sube al dicho hospital»....

Agregadas á dicho hospital, pero con rentas propias y distintas, existían cuatro capellanías, «dos mayores y dos menores», según nos indica la visita de 1634, sin que apenas se encuentren otros datos sobre dicho establecimiento en el archivo de Hacienda de la provincia y antiguos y modernos en el de Medinaceli, siendo la causa de ello el que dicho hospital tenía su archivo propio y sus libros de visita, donde se apuntaban ó insertaban las actas de las á el pertinentes realizadas por las autoridades eclesiásticas (1), según testimonio del Acta de la visita parroquial de 1538 en la que leemos «Como se visitó el hospital de Santiago y quedó la visitación en el libro del dicho hospital». «Como se servían las capellanías de doña Inés de Herrera y de don Luis de Acuña condes de Buendía»...

La segunda fundación de carácter económico-social que encontramos es la del venerable sacerdote Estéban Arache que, según autógrafo de Illescas existente en el archivo, donó grandes bienes en tiempos remotos (existe una confirmación posterior, respecto del lugar de Los Santos, que formó parte de ella en el siglo XIV de don Alonso XI) no solo para sufragios si no para una institución permanente de socorro á los pobres en determinados días del año mediante el reparto gratis de pan, y un *Hospicio*, según nos refiere un *papel* suelto, único dato con alguno que otro que aún por rara casualidad se con-

serva en el archivo, pues la desamortización ha llevado de calle no pocos documentos. En efecto, en el *papel suelto* indicado, después de no pocos datos sobre la obra pía de huérfanas del licenciado Nuño Núñez (datos que se trasmiten al Gobierno á fines de Octubre de 1841 por conducto del Ayuntamiento de entonces, al decir del anónimo autor de dicho *papel*) se encuentra el siguiente epígrafe «*Hospicio y fundación día de la conversión de San Pablo*».

«Además se dió razón de la fundación del licenciado Arache día de la conversión de San Pablo que consiste en 64 reales y 24 mrs. de réditos anuales de los que se distribuyeron del modo siguiente 12 reales que en dicho día se da de limosna á la puerta de la iglesia á los pobres»... y sigue la cuenta de inversión. ¿Pero dónde está la justificación de parte del epígrafe *Hospicio*? ¿Cómo ha venido á parar á esa renta insignificante aquella magnífica donación de la edad media confirmada por varios reyes y en la que entraban elementos tan importantes como la magnífica ribera de Lavandero y el lugar y dehesa de Los Santos? No lo sabemos, Illescas nos presenta un como resumen de los elementos más importantes componentes de dicha donación, de los grandes agradecimientos del cabildo, que celebraba el aniversario de Arache con el mismo aparato que el día de ánimas, recordando á Dueñas el toque de campanas durante toda la noche del día de la conversión de San Pablo, los grandes beneficios recibidos; pero no nos da cuenta de la institución permanente *hospicio*, ni de ella tenemos noticia, ni aún por tradición. En las cuentas de 1749 todavía se habla de la limosna á los pobres en pequeñas cantidades por la fundación de Estéban Arache, y en 1825 aún se cita, como gastos, la contribución por la Granja de Los Santos, afecta á esta institución, pero no sabemos más. Los restantes documentos acaso perecieron, con muchos otros, en el incendio del archivo de 1836, y los reseñados son documentos fragmentos dispersos de la documentación que pereció, y únicos salvados.

Obras permanentes relativas á huérfanas.

Fundaciones múltiples atendieron á este objeto, ó aspecto del socorro social, y de ello es prueba evidente el acta de visita de 8 de Octubre de 1634 por Diego Arce, en la que dice que entre otras cosas visitó... «Huérfanas». «Una de Nuño Núñez, otra que paga ahora el mayordomo del hospital y que fundó la el Sr. Adelantado; 3.ª la que provee la cofradía de la Misericordia, fundóla Isabel de Estrada; 4.ª otra de Francisco Comparán; 5.ª la de Diego de Neyra dicha Misericordia; 6.ª otra obra pía de una doncella que fundó Patiño». Hasta aquí, el testimonio elocuente y literal del acta de visita citada. Veamos los documentos que acerca de las mismas

(1) Sin embargo, algunos datos sueltos se conservan en las Actas sobre la iglesia, como en la visita de 1604, que acredita el escaso cuidado en que á veces se la tuvo: «visitando el hospital vió que dicha iglesia estaba con gran indecencia por estar muy llena y cargada de polvo los lienzos mármoles y bobeda por cuya causa estaba muy negra y venia gran daño á los retablos y pinturas de la dicha iglesia y otros efectos que se siguen»...

Por los papeles, que procedentes de este archivo hemos encontrado en el Histórico Nacional, venimos en conocimiento que al menos los referentes á las 4 capellanías del mismo existían en él, y así hemos visto en el citado las «Cuentas de las capellanías del santo Hospital de Dueñas año 1660 y la sentencia de 17 de Septiembre de 1754 dada por la Real Chancillería de Valladolid sobre el derecho del Sr. Duque de Medinaceli á la posesión de las capellanías del citado hospital.

En la visita de 8 Septiembre 1585, licenciado Calvo de Escobar: «otrosi visitando el hospital vió que el Santísimo estaba en una custodia tan habiérta por todas las junturas que no solamente podrá entrar el polvo y otras inmundicias, más se podría sacar el Sacramento sin habir la puerta de dicha custodia y atendido que en la visita pasada se trató de esto con el Sr. Conde de Buendía patrón de este hospital... Vemos el escaso celo en tan largo tiempo, de clérigos y patrono, lo cual no deja de ser reflejo de carácter y costumbres de aquella edad.

fundaciones subsisten en el archivo; pero antes hemos de indicar que no eran esas solas las fundaciones relativas á huérfanas, á su dote y socorro, pues en el acta de la visita siguiente realizada en Marzo de 1637 por D. Cristóbal de Guzmán y Santoyo, Obispo de Palencia, al final y antes de las firmas, entre las que aparece la de Pedro de Dueñas cura, diçe: «Doña Gerónima de Alderete por el testamento en que murió fundó... y dotación de huérfanas del remanente de su hacienda» sin indicarnos la cantidad, pues reciente entonces el hecho causa ocasional aún no se habían liquidado los indicados bienes; pero en las siguientes visitas tampoco se encuentra rastro respecto de esta fundación, que no sabemos si llegaría ó no á verificarse. Tan solo en la de 1647 10 Noviembre, por Jerónimo Rodríguez, leemos respecto de una de las indicadas. «Item por cuanto fué informado que *un fulano Paliño* dejó cuatrocientos pesos de oro para dotar una huérfana, y por patronos á los señores del ayuntamiento della y en la administración de esta hacienda *no hay libros* ni provimientos... manda se haga todo esto, dictando diferentes reglas de buen gobierno, bajo pena de excomuni6n.

En resumen, de las seis ó siete obras pías relativas á huérfanas ya indicadas, no nos restan, á parte de las preciosas referencias de las Actas ya expuestas, otros documentos, que los propios de la fundación de Nuño Núñez, ó sea de una sola de ellas. En extracto son los siguientes.

«Testamento y fundación del Licenciado Nuño Núñez para la dote de huérfanas *hijas de vecinos* de esta villa». Tal es el título de uno de ellos, y á continuación. «Este es un traslado, bien y fielmente sacado de una escritura de testamento escrita en papel y signada y firmada de escribano público según por ella parece y cuyo tenor es el siguiente».

»En el nombre de Dios, amen».

Notorio y manifiesto sea á cuantos esta publica escritura de testamento y ultima y postrimera voluntad vieren, como yo, el licenciado Nuño Núñez beneficiado en la iglesia de Santa Maria de Dueñas, estante al presente en esta villa de Valladolid, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor fue servido de me dar pero sano de mi juicio y entendimiento natural, y temiendome de la muerte que es cosa cierta á toda criatura viviente, creyendo.
...y tomando como tomo por mi abogada é intercesora á la *sin macula alguna Maria* Madre de Dios... Hace diferentes mandas entre ellas una de 500 reales para una telilla de oro, plata ó terciopelo, según determinen los beneficiados de Dueñas (d6nde elige sepultura) «en descargo de su conciencia por las veces que he faltado á las horas can6nicas»... preciosa confesi6n hist6rica, no s6lo por lo referente á la vida de este bienhechor parroquial, sino en lo relativo

á la organizaci6n del culto en la parroquia, aún en aquella 6poca, 24 Agosto 1591, que acusa al menos forma de colegiata.

Esta confesi6n del interesado que aparece en el testamento, no está fundada ciertamente en escrúpulos, pues está corroborada por las Actas de visita que nos proporcionan algunos datos sobre la vida de este beneficiado. En efecto, según ellas, ya aparece como epistolero en la visita de 1566 (acaso ingresaría antes en el cabildo, pues las actas anteriores no citan nombres propios). En la misma visita de 1566 se dice de él y de otro beneficiado, Andrés de Villalva, que «son algo descuidados y negligentes en el servicio de la iglesia, especialmente cuando se han de vestir para el altar hacen esperar á los prestes y al pueblo, de que el clero y el pueblo reciben fastidio»... y en la visita de 1586, se habla de cierto frasco de plata dado por el licenciado Nuño Núñez «á consecuencia de cierta condenaci6n» notándose que era descuidado, no tan s6lo en la asistencia á las horas can6nicas, sino también en la guarda de efectos del culto, etc., etc.

Más adelante se encuentra la cláusula fundacional.

«Item digo y declaro que es mi voluntad, que se case en la villa de Dueñas una huérfana cada año, día de Nuestra Señora de Agosto, perpetuamente para siempre jamás, y para esta dotaci6n mando que empleen de mi hacienda ó se tomen de mis censos, hasta la cantidad de cuatrocientos ducados, y la renta de ellos, lleve de dote cada año cada una de las dichas huérfanas»...

Esa renta era de diez mil setecientos catorce maravedises á raz6n de 14 por el millar. A la huérfana agraciada, se la entregaban diez mil maravedises una vez casada, y el resto lo percibía el cabildo de beneficiados de la iglesia de Dueñas, patrono y administrador de esta obra pia, según el testador, en compensaci6n del trabajo de administraci6n y cuidado de ese capital.

Podían concurrir pidiendo la dote todas las huérfanas hijas de vecinos de Dueñas y ellas mismas vecinas de Dueñas. También las de Castroverde que tuvieran esas condiciones, prefiriendo aquellas á estas, «y no se haga averiguaci6n de la vida que tienen» y las huérfanas parientas del fundador por parte de padre y de madre aunque no tuvieran aquellos requisitos, siendo preferidas las de Dueñas á las de Castroverde, y entre ellas la más próxima á la más remota, y en igualdad de parentesco, las parientes por línea de var6n, y entre estas la mayor á la menor, «salvo que la menor estuviera mas necesitada que la mayor». Entre las no parientes decida la suerte «metiendo sus nombres en un cántaro y les saque un niño, y la que saliere que esa se case, y aunque una se oponga muchas veces siempre sea admitida».

En lo relativo á los cambios de forma de capital determina que si este censo se redimiere, el dinero se deposite en una persona abonada con intervención de la justicia de Dueñas, para que de allí se tome á emplear para dicho efecto, y «mandó no se pueda vender ni enagenar el dicho censo, antes quiere que en la escritura de censo se ponga é inserte esta cláusula, á lo menos se haga de ella mención, y también se ponga por condición que el que recibiere dicho dinero esté obligado á avisar treinta días antes para que se busque á quien se dar, y no lo haciendo pague la renta de los dichos 30 días» etc.

En 3 de Marzo de 1633, los Patronos acudieron á los provisoros de Palencia diciendo que á consecuencia de una pragmática de S. M. había bajado la renta de los censos de la obra pía de diez mil y pico de maravedises á poco más de siete mil y pico de maravedises, pidiendo autorización para invertir en censo, cierta cantidad de las rentas que efecto de litigios con los poseedores de dichos censos para su reconocimiento, «se había represado», con lo cual la renta de siete mil subiría á la antigua de diez mil y tantos, y así se acordó en 6 de Marzo del citado año.

En 25 de Agosto de 1739 se puso otra solicitud por los patronos, la cual está unida á los anteriores documentos, con otra que luego indicaremos, al Provisor y dice: «Pablo Abad en nombre de la comunidad eclesiástica de curas y beneficiados de la villa de Dueñas patronos de esta obra pía..... que por la pragmática últimamente publicada ha quedado reducida..... y por ende á 70 reales el producto»..... piden se suspenda la dotación hasta que estén completos los diez mil maravedises.

Responde Cayetano Gaspar de Landa, provisor, en otro documento, «que en atención á lo que resulta por la referida fundación» accedía á lo solicitado, 5 Septiembre 1739.

Otra solicitud vemos de los patronos pidiendo aclaración de los estatutos, fecha 30 Septiembre 1765, de si además de ser vecinas é hijas de vecino habían de haber nacido en la villa dichas huérfanas, contestándoseles que tan sólo eran precisas las dos primeras condiciones.

En un papel suelto del archivo encontramos los siguientes datos acerca de la obra de huérfanas de Nuño Núñez, últimos acerca de la misma.

«En fin de Octubre de 1841 por conducto del Ayuntamiento, se dió cuenta al Gobierno de la obra pía de Nuño Núñez 1591 que constó de los censos siguientes: D. Francisco Contreras 23 reales con 19 maravedis, Monjas Brigidas de Paredes de Nava 69 reales y 2 maravedis, Lucio Gaona 21 reales, Herederos de Alfonso López Sierra 12 reales, Santiago Martín Trigueros 45 reales, Tomás de Cañas Zamora 6 reales, Antonio Camón 3 reales, Manuel Bureba 3 reales. Total 222 con 21 maravedis». «Se pu-

sieron las cargas siguientes para dote de una huérfana cada año 200 reales. Cobranza un 10 por 100, 22 reales». Al final se encuentran las siguientes «Notas». Se omitieron poner las observaciones siguientes.

1.º Que se habían ocasionado en diferentes años varios gastos causados por diligencias practicadas tanto judiciales como extrajudiciales para la cobranza de dichos censos.

2.º Tiene á su favor la obra pía varias cantidades de censos que deben los sujetos antes expresados.

3.º Véase el número 12 de la capellanía de Avila.

4.º Véase el Libro de Acuerdos donde resulta con más expresión. No hemos podido evacuar las citas últimas por haberse perdido dicho libro.

Esto es todo lo que hemos encontrado sobre las fundaciones de huérfanas.

Montepío del Conde D. Juan.

Otra institución de carácter económico-social y piadosa al mismo tiempo es la que aparece entre la documentación del archivo y cuyo título sirve de epígrafe á estas líneas.

«Montepío fundado por D. Juan de Acuña», se lee al frente de su reglamento, y á ello nos atenemos aunque en el acta de visita de 1637 se lea lo siguiente: «visitó el monte de piedad que fundó el señor, digo la señora condesa de Santa Gadea» y en el documento «Dueñas Santa y General visita 1826 Montepío» de que luego trataremos, se lee «...la hizo especial de este libro de Montepío de caridad que en esta villa fundó el Sr. D. Fadrique de Acuña, Conde de Buendía», etc. Ante estas diversas referencias cabe pensar si serían uno de ellos fundador y los otros fomentadores. El capital aparece ser al principio, según los documentos, de setecientos ducados, y según su reglamento (no existe sino uno, ni documentos sino los referentes á una sola fundación, la de D. Juan), debían de pedir por el pueblo limosna dos beneficiados, dos regidores, y el alcalde mayor, con objeto de aumentar este capital. Se determina también en él, se guarden sus efectos en una caja de hierro con tres llaves, custodiadas por los tres diputados para su administración, un clérigo, un lego y el alcalde mayor.

El máximun del préstamo ascendía á veinte ducados, y el mínimun á uno, y no por más de seis meses, evitando en lo posible sea ropa la prenda.

Pasados los seis meses se vendían las prendas en pública subasta.

Para la toma de cuentas, se señala la primera semana del año. A ellas habían de acudir un representante del patrono, el alcalde mayor, el Prior de San Agustín, dos beneficiados y dos regidores, juntándose en casa de uno de los diputados. Estos eran elegidos uno por el patrono, otro por escrutinio se-

creto por los beneficiados, y juraban cumplir bien y fielmente su cargo. Se encarga se recomiende dejen algo los vecinos en los testamentos para el Montepío, y se reserva el patrono el derecho de alterar el reglamento cada tres años. Existe también una adición de D. Luis de Acuña y Guzmán, Marqués de Algeba y Conde de Buendía, relativa á la dotación de cuentas y venta de prendas.

El documento de 1826, á que antes hemos aludido, nos demuestra evidentemente el celo de la autoridad eclesiástica por esta clase de instituciones de interés social.

En él, dice (el 31 de Mayo de 1826) el Ilmo. Señor Obispo de Palencia D. Juan Martínez y Castellón, «que continuando su pastoral visita la hizo especial del libro de este montepío, del que es patrono el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y celadores el Sr. Corregidor y Alcalde mayor y dos diputados de las comunidades eclesiástica y secular de de esta villa, y habiendo notado S. S. Ilustrísima que este libro no se ha presentado en las santas visitas que han celebrado mis últimos dignos predecesores, con posterioridad á la que en el año 1783 celebró el Ilmo. Sr. D. José Luis de Mollinedo, y que según la nota puesta por D. Juan Conde y Conde, administrador que fué en esta villa de dicho excelentísimo señor, la cual está en el folio de la vuelta, resulta que el capital de seis mil seiscientos tres reales en que consistía el fondo de este establecimiento en el año 1796, le incluyó en cuentas, como si fuese una propiedad de S. E., privando á estos vecinos del alivio que les proporcionó el fundador, aunque en hacerlo así, bien conoce S. S. I. el noble y religioso objeto porque se hizo, que *sin duda* sería el de libertar estos caudales de las manos de los invasores del gobierno francés; deseoso S. I. de que se cumpla la voluntad del referido Sr. Conde mandó S. S. I. que en el caso de ser cierto el contenido de dicha nota, los celadores nombrados hagan entender al referido Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, por los medios que exigen las leyes de política y respeto, el estado de este fondo, el objeto de su fundación y el tiempo que ha carecido este vecindario de tan necesario auxilio, para que en su vista, disponga S. E. que se restituya este montepío al estado en que sus dignos primogenitores le mantuvieron como patronos que fueron de él, y que en lo sucesivo se extiendan en este libro las cuentas de su administración en la misma forma que se ha hecho en dicho tiempo, y lo firmó S. S. I. de que yo su secretario decámara certifico». Al final por medio de otro si prescribe que en el caso de no conformarse el Sr. Duque con la exposición de su administrador se dirija por los celadores procedimiento judicial contra este.

Instituciones de crédito

También nos indican los documentos del archivo la existencia de algunas instituciones de crédito en beneficio de los labradores y vecinos, y así en la visita de 1637 nos dice que después del montepío, visitó una institución de seiscientas fanegas de trigo «fundada por la misma señora Condesa de Santa Gadea» (1). «Otra de doscientas del licenciado Comparán aneja á la cofradía de la +». De este benéfico licenciado, que también fundó una capellania, nos suministra una noticia la visita de 1632 al decir «relator que fué del Real Consejo»: la fundación existía en 1598, y en la visita se encarga al cura Quevedo, haga cobrar las cuarenta cargas de trigo de la obra pía del licenciado Comparán, cuya administración estaba á cargo de la cofradía de la Cruz, para préstamos principalmente entre los miembros de la misma, dándole facultades para excomulgar á los que no quisieran pagar, etc., etc. Un documento de la cofradía de la Cruz que recuerda con gratitud á este licenciado gran bienhechor de la misma dice que «murió año 1573».

Otras fundaciones

Entre otras fundaciones de interés económico-social existían también las cofradías de la Concepción y de la Misericordia, ésta encargada de costear el entierro y sufragios á los pobres, con rentas importantes que extendían su radio de acción, pudiéramos decir, á todos los necesitados del pueblo, repartiéndole además centenares de panes los días de Navidad, y aquella para que ciertas personas por los cofrades deputadas pidiesen en público y en secreto limosna *para el remedio de los pobres y niños desamparados*, lo cual Dios sea bendicto se cumple suficientemente, empero en el modo de repartir las dichas limosnas y rentas, á veces hay acepción de personas, visita 29 Diciembre 1544.

Capellanías

En otra ocasión digimos que eran seis y aun nos quedamos cortos, y si bien algunas se refundieron

(1) Antes, en la visita de 1622 se lee lo siguiente: «Otrosi que en esta villa hay un pósito de trigo de ciento y cincuenta cargas para prestar á los vecinos en cada un año, que fundó una señora condesa, lo cual no se cobra ni reparte en cada un año, sino que ha algunos años que no se cobra, y lo tienen algunos vecinos como cosa propia.... en cada un año se cobre y preste, es la voluntad de la fundadora».

En la visita de 1609: «Dos dotaciones de trigo hay en esta villa la una se llama el trigo de la Condesilla y la otra la que dejó Comparán á la Cruz» etc. sin que se encuentre rastro en las anteriores visitas.

andando el tiempo en el cabildo, aún continuaron como entidades independientes, y no pocas siempre separadas y desempeñadas por diferentes individuos de los que componían aquel.

Prescindiendo de la antiquísima capellanía de San Antolín, que ya aparece en el siglo XIV, y de la cual posteriormente, siglo XVI, no queda rastro, en este aparecen con personalidad propia (por lo que hacemos su estudio ó reseña con separación del cabildo, siguiendo el plan trazado de estudiar primero las personas ó entidades morales antes que las cosas):

1.º La fundada por D. Pedro Vázquez de Acuña, conde de Buendía, misa diaria, visita 1568 (1).

2.º La muy ricamente dotada de doña María de Hoyos, también de misa diaria, llamada capellanía del Alba por la hora de dicha misa, con cien ducados de renta en 1640, en que por primera vez aparece, (visita de Arce) «y parece que el capellan de ella D. Gerónimo Acebes en la cuenta que dió del cumplimiento» etc.

3.º La de Gaspar de Villadiego 4 misas por semana.

(1) En la visita de 1566. «Que se recojan del Sr. Conde los cuatrocientos ducados de una capellanía de misa rezada diaria, y cantada el día de la Concepción de Nuestra Señora, fundada por el primer conde D. Pedro».

4.º La de Francisco Comparán, id. id.

5.º La de Francisco de Ledesma dos misas por id.

6.º La de Maldonado, sin que nos indique sus condiciones, pero advirtiéndonos que está ya á cargo del cabildo, datos todos ellos que nos proporciona la visita de 1640. Pero en la anterior visita de 1637 nos dice que D.ª Gerónima de Alderete, además de varias misas perpétuas, fundó dos capellanías, sin añadir sus condiciones, dotación, cargas, etc. y sin que sobre ellas hayamos encontrado otras noticias en el archivo, pero sí hemos encontrado datos muy abundantes sobre otras cuatro capellanías muy ricas (1) y más recientes, que componen los números 8 al 12 de las capellanías parroquiales á las que pueden agregarse las 4 del Hospital fundadas por los Condes. Veamos en extracto dichos documentos. D. Gerónimo Bonifaz, por el testamento que otorgó y bajo cuya disposición falleció, ante Francisco Cabeza, en 25 de Abril de 1678, instituyó y mandó fundar dos capellanías, como en efecto se fundaron, con señalamiento de bienes, por sus testamentarios Francisco Bonifaz y Pedro Aguado Tijero en el mismo año del otorgamiento del testamento.

AMADO SALAS.

(1) Teniendo en cuenta la época, pues á fines del XVII se componían de más de sesenta y seis mil reales de capital cada una como veremos.

NOTICIAS

Terminado el periodo de vacaciones, en el mes de Octubre próximo se celebrará una excursión cuyos preliminares están en estudio. Probablemente se verificará á la villa de Rueda ó á Olmedo.

En este mes ha fallecido nuestro estimado consocio el Dr. D. Nicolás López Rodríguez Gómez,

docto catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad literaria de Valladolid.

Afable, cariñoso é ilustrado el Sr. López Rodríguez, su muerte deja vacío profundo en la familia y en sus numerosas relaciones.

¡Descansen en paz el amigo y consocio y reciban su viuda y hermano el testimonio más sincero de nuestro pesar!